



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa
REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**
Vice-Gobernador:.....C.P.N. Luis Alberto **CAMPO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad: Dr. César Ignacio **RODRIGUEZ**
Ministro de Bienestar Social: Lic. Gustavo R. **FERNANDEZ MENDIA**
Ministro de Salud:..... Dr. Luis Alberto **ORDÓÑEZ**
Ministro de Cultura y Educación:Prof. Néstor Anselmo **TORRES**
Ministro de la Producción:..... Dr. Abelardo Mario **FERRAN**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:..... Sr. Paulo **BENVENUTO**
Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Raúl Eduardo **ORTIZ**
Secretario de Derechos Humanos:..... Sr. Héctor Rubén **FUNES**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**
Fiscal de Estado: Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LVII - Nº 2876 Dirección: Sarmiento 335 SANTA ROSA, 22 de Enero de 2010.-
Telefax: 02954- 436323 www.lapampa.gov.ar boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO

	Página
Decretos Sintetizados: (Nº 3127, 3337 a 3348/09).....	130
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nº 522/09).....	134
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nº 1973, 2004, 2005/09 y 026).....	134
Ministerio de la Producción: (Res. Nº 778 a 791 y 793/09).....	135
Comite de Vigilancia Zona Franca La Pampa: (Res. Gral. Nº 35/09).....	136
Ministerio de Hacienda y Finanzas- Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nº 4).....	136
Dirección General de Catastro: (Disp. Nº 001 a 004, 006, 007, 010 a 016).....	137
Contaduría General: (Res. Nº 02).....	139
Secretaría General: (Res. Nº 06).....	140
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nº 467 a 501/09).....	140
Instituto de Seguridad Social: (Res. Gral. Nº 487).....	146
Licitaciones: Ver página 163.....	147
Edictos de Minería.....	147
Edictos:.....	149
Avisos Judiciales:.....	150
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	156
Concursos:	161

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 3127 –28-XII-09- Art. 1º.- Otórgase una Asignación Especial denominada "Estímulo Diciembre" por esta única vez, cuyo monto será de \$ 350,00 por persona, con los alcances y limitaciones que se establecen en el presente, destinado al personal de la Administración Pública Provincial, incluidos los comprendidos en el Régimen Laboral de la Ley N° 2343, Convenios Colectivos de Trabajo y otros regímenes legales del Decreto N° 176/91, ratificado por Ley N° 1375.-

Este beneficio alcanza al personal activo que revistare en tal carácter en el mes de noviembre de 2009, y se efectivizará en la liquidación complementaria del mes de diciembre de 2009.-

Art. 2º.- Otórgase una Asignación Especial denominada "Gratificación Diciembre", por esta única vez, a los beneficiarios comprendidos en los regímenes jubilatorios a cargo del Instituto de Seguridad Social de la Provincia, incluidos los titulares del suplemento otorgado por Ley N° 961, que revistaren en tal carácter al mes de noviembre de 2009, cuyo monto será una suma fija de \$ 350,00, pagaderos con una liquidación complementaria del mes de diciembre de 2009.-

Establécese que la suma antes indicada se hará efectiva por cada persona, no debiendo liquidarse en ningún caso importe superior al consignado por cada beneficio, y con los alcances y limitaciones que se establecen en el presente.-

Art. 3º.- Establécese que percibirá el monto completo del artículo 1º como agente activo, no correspondiéndole importe alguno en concepto de Asignación Especial "Gratificación Diciembre" a que se refiere el artículo 2º:

a) el personal activo que pasare a pasividad durante el mes de noviembre de 2009; y

b) el personal activo con derecho a cobro del "Estímulo Diciembre" definido en el artículo 1º, que a su vez cobra un beneficio jubilatorio comprendido en el régimen de compatibilidad limitada previsto en el artículo 83 de la Norma Jurídica de Facto N° 1170 (t.o. por Decreto N° 393/00).-

Establécese que percibirá el monto completo del artículo 2º como agente pasivo, no correspondiéndole importe alguno en concepto de Asignación Especial "Estímulo Diciembre" a que se refiere el artículo 1º, el personal en actividad que desempeñe un cargo compatible con el goce de un beneficio de jubilación o retiro, tales como el personal policial comprendido en los artículos 40 y 46 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256 y el personal judicial comprendido en el artículo 18 bis de la Ley N° 1.675.-

Art. 4º.- Determinase asimismo que los montos definidos en los artículos precedentes serán no remunerativos y no bonificables, por lo tanto no están sujetos a aportes y contribuciones previsionales, ni gremiales, ni asistenciales; y en consecuencia, no se tomarán en cuenta para la liquidación del Sueldo Anual Complementario, ni para el cálculo de adicionales cuyo monto surja de aplicar determinadas proporciones, porcentajes o índices.-

Art. 5º.- Establécese que el personal docente interino o suplente, que revistare en tal carácter en el mes de noviembre de 2009, percibirá la Asignación Especial "Estímulo Diciembre" y se efectivizará en la liquidación complementaria del mes de diciembre de 2009, con los alcances y limitaciones del presente decreto.-

Art. 6º.- Determinase que la Asignación Especial "Estímulo Diciembre" previsto por el presente se abonará completo, con la limitación del artículo 13 y salvo lo dispuesto por el artículo 7º, al personal de la Administración Pública Provincial que cumple al menos 32 horas 30 minutos semanales de labor. Corresponderá el 100 % del beneficio, al personal que cumple horario reducido por la particularidad del servicio que presta, y que cobra un haber equivalente al de la jornada de 32 horas 30 minutos semanales o más de labor.-

Cuando la prestación del servicio sea por un tiempo menor al establecido se proporcionarán los límites previstos.-

Art. 7º.- Dispónese que el personal docente percibirá la Asignación Especial "Estímulo Diciembre" completo - con las particularidades del presente -, a excepción de los que se detallan en Planilla Anexo I, que forma parte integrante del presente decreto, a los que se proporcionará el monto del beneficio, según se indica en cada caso.-

Art. 8º.- Determinase que el beneficio establecido de acuerdo a las condiciones del presente decreto, se hará extensivo a los agentes contratados por el artículo 6º de la Ley N° 1279, siempre que hayan prestado servicios en el mes de noviembre de 2009.-

Art. 9º.- Dispónese que a los beneficiarios del programa Joven Convivir perteneciente al Ministerio de Salud y del programa Ayuda a la Tercera Edad perteneciente al Ministerio de Bienestar Social se les otorgará una Asignación Especial "Suplemento Diciembre" a razón de \$ 350,00 por persona, siempre que hayan pertenecido a estos programas en el mes de noviembre de 2009.-

Art. 10.- Otórgase, por esta única vez, a los alumnos que participan durante el mes de

noviembre de 2009, del programa de capacitación en el marco de la Ley N° 2497 y Decretos N°s 1303/09 y 1498/09, una Asignación Especial denominada "Suplemento Diciembre", a razón de \$ 350,00 por persona.-

Autorízase a Contaduría General a efectuar los pagos en concepto de Asignación Especial "Suplemento Diciembre" a los alumnos mencionados anteriormente. Los responsables de Jurisdicción deberán informar a la Contaduría General la nómina de los beneficiarios a su cargo y el importe que corresponde liquidar a cada uno de acuerdo a las limitaciones y alcances del presente decreto. La Contaduría General queda facultada para informar a las Jurisdicciones la forma de cálculo del presente suplemento.-

Art. 11.- Otórgase, por esta única vez, a cada Médico Residente designado en Jurisdicción de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, y que participe durante el mes de noviembre de 2009, del programa de capacitación establecido en el artículo 59 de la Ley N° 1279, una Asignación Especial denominada "Suplemento Diciembre", a razón de \$ 350,00 por persona, siempre que el titular de la Jurisdicción certifique su pertenencia al programa citado.-

Dispónese que la Contaduría General pagará la Asignación Especial "Suplemento Diciembre" a cada Médico Residente nombrado anteriormente.-

Art. 12.- Otórgase a los beneficiarios de las pensiones graciables previstas en las Leyes N° 786, N° 787, N° 830, N° 1658, N° 1877, N° 1932, N° 2123 y N° 2343 y que en el mes de diciembre de 2009 fueran beneficiarios de las mismas, una Asignación Especial "Suplemento Diciembre", por esta única vez, cuyo monto será de \$ 350,00 por persona, con los alcances y limitaciones que se establecen en el presente.-

Art. 13.- La asignación especial otorgada a todos los beneficiarios incluidos en el presente decreto, se proporcionará en todos los casos al tiempo efectivamente trabajado o capacitado en el mes de noviembre de 2009, excepto para los beneficiarios comprendidos en el artículo 12 a quienes se les pagará completo.-

Art. 14.- Invítase a las municipalidades a adherir a las disposiciones del presente decreto. A los efectos del artículo 6° del presente, se considerará monto completo del "Estímulo Diciembre" para la jornada habitual de labor correspondiente a cada municipio.-

Art. 15.- Otórgase la Asignación Especial "Estímulo Diciembre" previsto en el presente decreto al personal dependiente de las comisiones de fomento, con los alcances y limitaciones del presente decreto.-

Art. 16.- Transfírase a las municipalidades y comisiones de fomento los importes máximos detallados en las Planillas Anexos II y III, del presente decreto, con el fin

específico de solventar el financiamiento del beneficio acordado.-

Autorízase a la Tesorería General de la Provincia a girar los importes que correspondan a aquellas municipalidades que adhieran al presente.-

Art. 17.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia a transferir al Instituto de Seguridad Social los montos necesarios para financiar la asignación especial establecida en los artículos 2° y 3° - último párrafo - del presente decreto.-

Art. 18.- Las asignaciones especiales creadas por el presente y las que en el futuro las reemplacen mediante el pertinente acto administrativo, salvo el beneficio de pensión contemplado en la Norma Jurídica de Facto N° 1170 (t.o. por Decreto N° 393/00), se abonarán por persona únicamente y no podrán superar en ningún caso la suma de \$ 350,00.-

Facúltese al Ministerio de Hacienda y Finanzas a dictar las disposiciones necesarias a efectos de evitar la duplicidad del cobro por parte de un mismo sujeto, estableciendo en estos casos quien actuará como organismo pagador a los fines indicados en el párrafo precedente.-

ANEXO I

1- DOCENTES REMUNERADOS POR CARGO:

I: NIVEL INICIAL

Maestro de Especialidades	72%
Maestro Especial	72%
Maestro Preceptor	94 %

II: NIVEL PRIMARIA-EDUCACION GENERAL BASICA

a) Escuelas Comunes	
Maestro de Especialidad	72 %
b) Escuelas Especiales	
Médico Pediatra	
Médico Urólogo	
Médico Psiquiatra	
Médico Fisiatra	
Musicoterapeuta	
Médico Otoneurofoniatra	
c) Escuelas de Adultos	
Maestro de Especialidad	
Maestro de Ciclo	
Maestro de Centro Educativo	
Maestro Secretario	
d) Tercer Ciclo	
Ayudante de Clases Prácticas	86 %
Auxiliar Docente	90 %
Auxiliar de Secretaría	97 %

III: NIVEL MEDIO Y/O POLIMODAL

a) Escuela Común	
Ayudante de Clases Prácticas	
Auxiliar Docente	
Auxiliar de Secretaría	
Jefe de Departamento	
b) Escuela Técnico-Agropecuaria	

Ayudante de Trabajos o Clases Prácticas	
Maestro Ayudante Enseñanza Práctica	
Auxiliar Docente	
Auxiliar de Secretaría	
Jefe de Departamento	
c) Escuela Artística	
Maestro Taller	88 %
Auxiliar Docente	90 %
Ayudante Técnico	77 %
Auxiliar de Secretaría	97 %
Jefe de Departamento	70 %

IV: NIVEL SUPERIOR NO UNIVERSITARIO

Jefe de Departamento	77 %
Ayudante de Trabajos Prácticos	98 %
Auxiliar Docente	90 %
Auxiliar de Secretaría	97 %

V: ENSEÑANZA NO FORMAL

Maestro de Taller	85 %
Auxiliar de Talle	78 %
Preceptor	78 %

CARGOS DE ESTABLECIMIENTOS TRANSFERIDOS**EDUCACION GENERAL BASICA:**

Maestro Especial Escuela Dpto. Aplicación	76 %
Maestro Centro Educativo	85 %
Maestro de Cultura Rural y Doméstica	97 %
Ayudante de Secretaría de Misión de Cultura Rural y Doméstica	85 %
Maestro de Cultura de Misión de Cultura Rural y Doméstica	97 %
Ayudante de Taller de Misión Monotécnica y de Extensión Cultural	84 %
Instructor de Programas Especiales	85 %

NIVEL MEDIO Y/O POLIMODAL:

Preceptor	90 %
Ayudante de Trabajos Prácticos y Laboratorio	86 %
Ayudante de Cátedra-Educación Artística	77 %
Maestro Especial – Educación Artística	72 %
Profesor Tiempo Parcial- 12 horas	80 %
Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos	86 %
Ayudante de Trabajos Prácticos	86 %
Ayudante de Clases y Trabajos Prácticos	86 %

NIVEL Terciario

Bedel	97 %
Preceptor-Nivel Superior No Universitario	90 %
Coordinador de Nivel Terciario de Enseñanza Privada	25 %

2- DOCENTES REMUNERADOS POR HORA CATEDRA:

- Para **E.G.B. y NIVEL MEDIO y/o POLIMODAL**, en las modalidades Escuela Común, Escuela Técnico-Agropecuaria, Escuela Artística; por cada hora semanal y hasta 14

horas corresponderá por hora semanal la proporción de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA \$ 350,00 dividido 15.

- Para **NIVEL SUPERIOR NO UNIVERSITARIO**;

Por cada hora semanal y hasta 11 horas, corresponderá por hora semanal la proporción de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA \$ 350,00 dividido 12.-

ANEXO II**MUNICIPALIDADES – Monto del aporte en Pesos**

ABRAMO	8.750
A. DEL AGUILA	7.350
ALPACHIRI	14.350
ALTA ITALIA	8.750
ANGUIL	12.600
ARATA	8.750
ATALIVA ROCA	9.100
B. LARROUDE	16.100
BERNASCONI	16.800
CALEUFU	16.100
CARRO QUEMADO	5.950
CATRILO	24.150
CEBALLOS	6.650
COLONIA BARON	19.600
CONHELO	9.100
CNEL. H. LAGOS	8.050
DOBLAS	14.350
DORILA	7.350
E. CASTEX	49.700
EMB. MARTINI	16.100
GRAL. ACHA	114.450
GRAL. CAMPOS	7.350
GRAL. PICO	285.250
GRAL. SAN MARTÍN	19.250
GUATRACHE	24.850
INGENIERO LUIGGI	29.750
INT. ALVEAR	43.750
J. ARAUZ	17.150
LA ADELA	14.000
LA HUMADA	8.750
LA MARUJA	10.500
LONQUIMAY	11.200
LUAN TORO	10.850
MACACHIN	23.800
M. MAYER	5.950
METILEO	8.050
M. CANE	8.400
M. RIGLOS	16.800
MONTE NIEVAS	6.650
PARERA	13.650
PUELCHES	5.250
PUELEN	4.550
QUEHUE	14.700
QUEMU QUEMU	23.800
RANCUL	19.600
REALICO	30.800
ROLON	9.450

SANTA ISABEL	26.950
SANTA ROSA	667.800
SANTA TERESA	7.000
TELEN	12.250
TOAY	38.850
T. ANCHORENA	8.400
TRENEL	23.100
URIBURU	10.500
25 DE MAYO	42.000
VERTIZ	10.500
VICTORICA	39.550
VILLA MIRASOL	5.600
WINIFREDA	21.000

80, Parcela 2, Partida: 764.844; Ejido: 002, Circunscripción: I, Radio: a, Manzana 55, Parcela 7, Partida: 764.200; Ejido: 002, Circunscripción: I, Radio: a, Manzana 56, Parcela 4, Partida: 764.201; Ejido: 002, Circunscripción: I, Radio: a, Manzana 56, Parcela 5, Partida: 764.202; Ejido: 002, Circunscripción: I, Radio: a, Manzana 56, Parcela 10, Partida: 764.203; Ejido: 002, Circunscripción: I, Radio: a, Manzana 73, Parcela 11, Partida: 764.218; Ejido: 002, Circunscripción: I, Radio: a, Manzana 78, Parcela 1, Partida: 764.219, a favor de la Comisión de Fomento de ADOLFO VAN PRAET, comprendidas en el Régimen de la Ley Nacional N° 21477 y sus modificatoria Ley Nacional N° 24320.-

ANEXO III

COMISIONES DE FOMENTO-Monto del aporte en Pesos

ADOLFO VAN PRAET	3.850
AGUSTONI	7.350
COLONIA SANTA MARIA	6.650
CUCHILLO-CO	3.500
CHACHARRAMENDI	6.650
FALUCHO	5.250
GOBERNADOR DUVAL	4.200
LA REFORMA	6.650
LIMAY MAHUIDA	5.950
LOVENTUEL	2.100
MAISONNAVE	3.850
PERU	1.750
PICHI HUINCA	4.200
QUETREQUEN	8.050
RELMO	3.150
RUCANELO	6.300
SARAH	3.850
SPELUZZI	5.250
UNANUE	4.550

Decreto N° 3337 -30-XII-09- Art. 1º.-

Otórgase al Instituto de Seguridad Social de la Provincia una contribución de hasta la suma de \$ 46.881.000,00, en concepto de aporte para cubrir el déficit del Régimen Previsional Policial instituido por la Norma Jurídica de Facto N° 1256 para el Ejercicio 2010.-

Art. 2º.- Facúltase al Ministerio de Hacienda y Finanzas para disponer los montos y oportunidad en que se efectuarán las transferencias parciales hasta cubrir el total del aporte previsto en el artículo primero.-

Decreto N° 3338 -30-XII-09- Art. 1º.-

Autorizar a la ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO para que se otorguen las correspondientes Escrituras Traslativas de Dominio de los siguientes inmuebles: Ejido: 002, Circunscripción: I, Radio: a, Manzana 79, Parcela 5, Partida: 764.842; Ejido: 002, Circunscripción: I, Radio: a, Manzana 80, Parcela 1, Partida: 764.843; Ejido: 002, Circunscripción: I, Radio: a, Manzana

Decreto N° 3339 -30-XII-09- Art. 1º.-

Dése de Baja por Fallecimiento al Suboficial Mayor de Policía Jorge Oscar CARLUCCHE, L.E. N° 7.362.828, Clase 1943, a partir del día 1 de octubre de 2009, en virtud de lo establecido en el Artículo N° 131 inciso 1) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034.-

Decreto N° 3340 -30-XII-09- Art. 1º.-

Autorízase la acumulación de un cargo como Médico Policial en la Policía de la Provincia al agente Mauricio Carlo CAMEJO- D.N.I. N° 23.378.330- Clase 1973, con otro Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor)- Ley N° 1279-, perteneciente al Ministerio de Salud y encuadrada en los artículos 32, 33 y 34 de la Ley N° 643, a partir del 17 de julio de 2009.-

Art. 2º.- Asígnase al agente Mauricio Carlo CAMEJO, la jornada de trabajo en Jefatura de Policía, comprendida en horarios móviles, en función de la tarea como Médico Policial que desempeña en la Unidad Regional UR11, con asiento en la ciudad de General Pico.-

Art. 3º.- El horario asignado en el artículo anterior se mantendrá mientras dicho agente cumpla funciones en ambas dependencias.-

Decreto N° 3341 -30-XII-09- Art. 1º.-

Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 12320/09 caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS- ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA- S/IMPLEMENTACIÓN DEL PROPAYS COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE INGENIERO LUIGGI LTDA."; y en consecuencia facúltase al Señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el Convenio obrante a fojas 67.-

Art. 2º.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Hacienda y Finanzas, procederá a transferir, con carácter de subsidio, a la Cooperativa de Provisión

de Electricidad, Obras y Servicios Públicos de Ingeniero Luiggi Limitada, la suma de \$ 176.020,00, para renovación, ampliación o adecuación de las obras existentes y de acuerdo a lo manifestado en el Convenio mencionado en el Artículo 1º del presente Decreto, encuadrándose el procedimiento en lo establecido en los Artículos 1º y 3º de la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

Art. 3º.- Déjase establecido que a los efectos de determinar el sistema de compra aplicable se toman como referencia los montos establecidos en la Ley General de Obras Públicas N° 38, vigente.-

Decreto N° 3342 -30-XII-09- Art. 1º.- Adscribir a partir del 1 de enero de 2010 a la Cámara de Diputados a la agente Categoría 3 (Rama Administrativa)- Ley N° 643- Marta Graciela SANCHEZ ALUSTIZA- D.N.I. N° 12.608.209- Clase 1957-, perteneciente al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, en el marco de las previsiones del artículo 6º del Decreto N° 1738/05.-

Decreto N° 3343 -30-XII-09- Art. 1º.- Otórgase a la Comisión de Fomento de Pichi Huinca- 185-9- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 40.000,00, en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II- Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en Anexo del presente Decreto.- (S/Expte. N° 13860/09).-

Decreto N° 3344 -30-XII-09- Art. 1º.- Otórgase a la Municipalidad de Coronel Hilario Lagos- 064-6- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 43.000,00, en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II- Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en Anexo del presente Decreto.- (S/Expte. N° 13357/09).-

Decreto N° 3345 -30-XII-09- Art. 1º.- Otórgase a la Municipalidad de Victorica- 126-3- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 88.490,00, en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II- Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en Anexo del presente Decreto.- (S/Expte. N° 13354/09).-

Decreto N° 3346 -30-XII-09- Art. 1º.- Dónase a la FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, el bien perteneciente al Estado Provincial.- (S/Expte. N° 7869/08).-

Decreto N° 3347 -30-XII-09- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario General de Policía Néstor Jesús RODRIGUEZ, D.N.I. N° 13.035.188, Clase 1959,

de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 3348 -30-XII-09- Art. 1º.- Apruébase la adquisición por avenimiento del inmueble designado catastralmente como Ejido 089, Circunscripción V, Chacra 019, Parcela 3, Partida N° 766.784, con una superficie de 14 hectáreas y ochenta y nueve (89) áreas, propiedad de SILVINA VIOLETA MARTIN Y BECERRA D.N.I. 18.427.038, ANGELINA MARTIN L.C. N° 2.295.513, IRMA ETELVINA BECERRA Y ARRIETA L.C. N° 4.152.596, NORA ALICIA ARAMBURU L.C. N° 5.161.414, DANIEL MARTIN L.E. N° 7.347.630, SONIA VIVIANA MARTIN Y BECERRA D.N.I. N° 16.711.469, CARLOS ORLANDO MARTIN Y BECERRA D.N.I. N° 20.242.117, SILVIA ANABEL MARTIN ARAMBURU D.N.I. N° 28.518.460, MARISEL ANALIA MARTIN ARAMBURU D.N.I. N° 30.133.607 y MARIA BELEN MARTIN ARAMBURU D.N.I. N° 31.368.632, conforme lo previsto en el Artículo 19 de la Norma Jurídica de Facto N° 908 y de la Ley N° 2382.-

Art. 2º.- La Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble inscribirá por intermedio de Escribanía General de Gobierno lo establecido en el Artículo 1º del presente Decreto en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 41 de la Norma Jurídica de Facto N° 908.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 522 -30-XII-09- Art. 1º.- Rectificar el artículo 2º de la Resolución N° 458/09- Expediente N° 3290/09, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social liquidará y pagará la suma mencionada en el artículo 1º, con cargo a: Jurisdicción "E"- Carácter 0- Cuenta 01-U.O. 40- F.yF. 450- Sección 01- P.P. 30- p.p. 06- p.s.p. 04- CL 00- S.C.L. 047- (6462) del presupuesto vigente".-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Res. N° 1973 -30-XII-09- Art. 1º.- Aprobar el Calendario Escolar 2010 de uso en todos los niveles y servicios del Sistema Provincial de Educación, que forma parte de la presente Resolución.-

Art. 2º.- Las entidades escolares previstas en el Decreto N° 1889/01 podrán adecuar el calendario académico para adaptar las actividades escolares correspondientes a los Proyectos Pedagógicos-productivos que hayan sido formalmente aprobados.

Art. 3º.- Encomendar al Área de Diseño Gráfico y Fotocopiado de la Dirección General de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión la impresión de 1.000 ejemplares del Calendario Escolar 2010.-

Art. 4º.- Encomendar al Centro Provincial de Información Educativa de la Dirección General de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión la distribución de 1.000 ejemplares del Calendario Escolar 2010.-

Res. N° 2004 -30-XII-09- Art. 1º.- postérgase, el usufructo de la Licencia para Descanso Anual solicitada por el docente Mario Eduardo ITURRIZ, Afiliado N° 27021, quién hará uso de la misma en el transcurso del corriente año.-

Art. 2º.- El docente hará uso de la Licencia postergada en el artículo 1º, cuando las necesidades del servicio así lo permitan, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1º del Decreto N° 2839/92, reglamentario del artículo 132 de la Ley N° 1367, modificatoria de la Ley N° 1124.-

Res. N° 2005 -30-XII-09- Art. 1º.- REESTRUCTÚRANSE los Jardines de Infantes Nucleados N° 23 de La Adela, que quedarán distribuidos de acuerdo con el detalle que figura en la Planilla Anexa a la presente Resolución.-

PLANILLA ANEXA

J.I.N. N°	ESCUELA N°	LOCALIDAD	CANT.	SALAS
23	Sede	La Adela		5
	175	Cuchillo-Co		1

Res. N° 026 -15-I-10- Art. 1º.- Apruébase todo lo actuado y adjudicase a la empresa Construcciones Ombú S.R.L. la Licitación Pública N° 02/09, convocada para la ejecución de la obra: "Refacción en Unidad Educativa N° 12 de General Pico- La Pampa"; por un monto de \$ 676.838,19, en el marco del Programa Plan de Obras, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos, por ser la oferta de menor precio y ajustarse en un todo a los términos, condiciones y características técnicas establecidas en la documentación licitatoria y en la documentación que acompaña a la oferta adjudicada.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 778 -30-XII-09- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 15.000,00, a favor de la Municipalidad de Bernasconi -111-5- para la compra de alimento balanceado que será destinado a productores agropecuarios cuyas explotaciones se encuentran en la zona de desastre agropecuario, en el marco del Decreto N° 2387/09.-

Res. N° 779 -30-XII-09- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Gobernador Duval- 091-9- para la compra de alimento balanceado y forrajes que serán destinados a productores agropecuarios cuyas explotaciones se encuentran en la zona de desastre agropecuario, en el marco del Decreto N° 2387/09.-

Res. N° 780 -30-XII-09- Art. 1º.- Otórgase un Subsidio a favor de la Asociación Cooperadora General Manuel N. Savio, con domicilio en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 28.000,00, destinados a solventar los gastos originados por tareas de identificación, formulación y evaluación de proyectos de inversión, en actividades productivas o de servicios de apoyo a la producción, en relación con proyectos nuevos o de empresas existentes en nuestra Provincia.-

Res. N° 781 -30-XII-09- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Alpachiri- 101-6, por la suma de \$ 8.000,00, destinado a solventar los gastos que demandó la Organización de la V Expo-Ovino 2009, realizada el día 15 noviembre pasado.-

Res. N° 782 -30-XII-09- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Realicó- 197-4, por la suma de \$ 4.000,00, destinado a solventar los gastos que demandó la 32° Fiesta Provincial del Sorgo y la Cosecha Gruesa, realizada el día 20 de noviembre pasado.-

Res. N° 783 -30-XII-09- Art. 1º.- Otórgase un subsidio, por la suma de \$ 94.760,00, a favor de Carnes Naturales de La Pampa S.A., destinado a cubrir la segunda parte del costo de faena de animales ovinos y/o caprinos, por un valor de \$ 20,00 por animal.-

Res. N° 784 -30-XII-09- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Trenel- 213-9-, destinado a los gastos de capacitación y asistencia técnica, para productores apícolas de la zona.-

Res. N° 785 -30-XII-09- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación de Productores Apícolas del Norte de La Pampa, ha solicitado al Estado Provincial un subsidio por la suma de \$ 30.000,00, destinado a la capacitación y asistencia técnica a productores apícolas de la zona, para lograr un mejor standard en lo que respecta al procesamiento y conservación de las mieles.-

Res. N° 786 -30-XII-09- Art. 1º.- Otórgase

se un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 20.000,00, a favor de la Municipalidad de Conhelo -081-0-, destinado a cubrir gastos en la Planta Carbonífera, de la mencionada localidad.-

Res. N° 787 -30-XII-09- Art. 1º.-
Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 29.000,00 a favor de la Municipalidad de Abramo -112-3- para afrontar gastos de adecuación de instalaciones para destete precoz, en el marco del Decreto N° 2387/09.-

Res. N° 788 -30-XII-09- Art. 1º.-
Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00 a favor de la Municipalidad de Alpachiri -101-6- para afrontar gastos de adecuación de instalaciones para destete precoz, en el marco del Decreto N° 2387/09.-

Res. N° 789 -30-XII-09- Art. 1º.-
Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 18.500,00, a favor de la Municipalidad de Algarrobo del Águila -071-1-, destinado a la capacitación y asistencia técnica a productores.-

Res. N° 790 -30-XII-09- Art. 1º.-
Declárase la caducidad de los beneficios otorgados al señor Alejandro Ernesto BAMBINI, DNI N° 17.042.709, mediante Resolución N° 374/98, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula OCTAVA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 16/17, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 31 de octubre de 2009, la suma de \$ 37.822,85.-

Art. 2º.- La Dirección General de Asistencia Financiera a PyMEs determinará con intervención de Contaduría General de la Provincia, la suma adeudada por el beneficiario, en virtud de lo expuesto en el artículo anterior, la que deberá ingresar a la Cuenta N° 1095/7 del Banco de La Pampa, dentro de los 15 días de notificada la presente, en su defecto se procederá a la ejecución del patrimonio del deudor.-

Res. N° 791 -30-XII-09- Art. 1º.-
Declárase la caducidad de los beneficios otorgados al señor Raúl Oscar MIRANDA, DNI N° 12.608.463, mediante Resolución N° 302/00, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula OCTAVA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 24/25, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando 30 de noviembre de 2009, la suma de \$ 7.104,68.-

Art. 2º.- La Dirección General de Asistencia Financiera a PyMEs determinará, con intervención de Contaduría General de la Provincia, la suma adeudada por el beneficiario, en virtud de lo expuesto en el artículo anterior, la que deberá ingresar a la Cuenta N° 1095/7 del Banco de La Pampa, dentro de los 15 días de notificada

la presente, en su defecto se procederá a la ejecución del patrimonio del deudor.-

Res. N° 793 -30-XII-09- Art. 1º.-
Otórgase a la Municipalidad de Bernasconi -111-5- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 30.000,00 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en la presente Resolución.- (S/Expte. N° 13668/09)

COMITE DE VIGILANCIA ZONA FRANCA LA PAMPA

Res. Gral. N° 35 -30-XII-09- Art. 1º.-
Aprobar el contrato de Usuario Indirecto celebrado entre el Sr. BONETTO, Juan Carlos y el concesionario de la Zona Franca La Pampa, SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A..-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL N° 4

Santa Rosa, 4 de Enero de 2010

VISTO:

La Ley N° 2548 -Impositiva año 2010-; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 65 establece la rebaja del 50 % del Impuesto a los Vehículos para unidades destinadas al servicio público de alquiler y de propiedad de viajantes de comercio;

Que la referida norma dispone que la reducción operará por un solo vehículo, imponiendo a partir del 01 de Enero de 2010 la obligación de presentar ante esta Dirección General, la documentación que justifique la actividad y la titularidad del bien;

Que a los efectos de su debida implementación corresponde determinar los requisitos que deberán acreditar los contribuyentes que deseen acogerse a dicha prerrogativa impositiva y declarar la caducidad de los beneficios acordados con anterioridad al presente ejercicio fiscal;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8º y 9º del Código Fiscal (t.o.2006),

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE**

Artículo 1°.- Declarar la caducidad de la documentación probatoria presentada hasta el 31 de Diciembre de 2009 por los titulares de vehículos destinados al servicio público de alquiler y viajantes de comercio, acogidos al beneficio de la reducción del 50 % del Impuesto a los Vehículos.-

Artículo 2°.- Establecer que a los efectos de la obtención de la rebaja prevista en el artículo 65 de la Ley N° 2.548 –Impositiva año 2010-, los interesados no deberán registrar, por el Dominio por el cual solicita el beneficio, deuda vencida en concepto de Impuesto a los Vehículos a la fecha de solicitud y acreditar los siguientes requisitos:

1.- Titularidad del Vehículo:

Mediante la presentación del título de dominio del automotor.-

2.- Ejercicio de la Actividad

a) Servicio Público de Alquiler:

Con certificado o permiso de adjudicación de plaza otorgado por la Comuna respectiva, correspondiente al vehículo por el cual se solicita el beneficio.-

Asimismo deberá acreditar la inexistencia de deuda exigible en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.-

b) Viajante de Comercio:

c)

1.- Última liquidación de sueldo y/o comisión emitida por el empleador, que identifique fehacientemente la denominación de la empresa y la calidad de viajante.-

2.- Nota en carácter de Declaración Jurada suscripta por el empleador, dejando constancia del número de CUIL del solicitante del beneficio y que el mismo se encuentra declarado en relación de dependencia ante el Sistema Único de Seguridad Social.-

Artículo 3°.- La presentación a que alude el artículo anterior deberá ser cumplimentada hasta el 29 de Enero de 2010. A las efectuadas con posterioridad les será acordado el beneficio únicamente para las cuotas siguientes no vencidas, siempre que la solicitud se realice con una anticipación mínima de diez (10) días hábiles al primer vencimiento general de cada cuota.-

Artículo 4°.- En los casos en que los contribuyentes resulten ser propietarios de más de una unidad afectada, deberán indicar formalmente cual de ellas debe ser considerada dentro de los beneficios impositivos.-

Artículo 5°.- Déjase sin efecto en todas sus partes la Resolución General N° 1/2009.-

Artículo 6°.- Apruébase el Formulario DGR A 1143 que como anexo forma parte de la presente.-

Artículo 7°.- La presente tendrá vigencia a partir del día de la fecha.-

Artículo 8°.- Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación, cumplido ARCHÍVESE.- Cr. Javier Darío FORNERO – Subdirector General de Rentas.-

DGR DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS SOLICITUD DE REDUCCIÓN DE GRABAMENOS MAY 2009	IMPUESTO A LOS VEHICULOS	SELLO DE RECEPCIÓN
DOMINIO <input type="text"/>	TAXI <input type="checkbox"/>	VIAJANTE <input type="checkbox"/>
DATOS DEL SOLICITANTE		
CUIL, CUIL o C.E.I.	N° INSCRIPCIÓN REG. BRUTO (1)	
APELLIDO Y NOMBRES		
DOMICILIO FISCAL - C.A.M.		N° DE PUERTA
BARRIO	CANTÓN	BLOQUE
C. POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
TELÉFONO		
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FISCAL N° (1)	(1) Cuando Corresponda	
<small>El titular de los Datos Personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita e inmediata en todo momento, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326. La DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de emitir las Resoluciones y resoluciones que se interpongan con respecto al cumplimiento de los requisitos antes mencionados de datos personales. Lugar y Fecha</small>		
Firma		
TALÓN PARA EL SOLICITANTE		
DGR DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS SOLICITUD DE REDUCCIÓN DE GRABAMENOS MAY 2009	IMPUESTO A LOS VEHICULOS	SELLO DE RECEPCIÓN
DOMINIO <input type="text"/>	TAXI <input type="checkbox"/>	VIAJANTE <input type="checkbox"/>

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Disp. N° 001 –4-I-10- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de TEVES, NELSON ADEMAR E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A GAMBIER, CLAUDIA VANESA .CUIL 27-27103746-0 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047-CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO h - MANZANA 13 - PARCELA 8- PARTIDA N° 745323 con domicilio en Q. MARTIN N° 2590- STA. ROSA- LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
754323	8	0,20	3,78	3,98

Disp. N° 002 –4-I-10- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de M. GOMEZ ORTIZ y CIA. E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A FERNANDEZ MARRON BLA DA BARA, PEDRO ANTONIO .CUIL 20-07355053-0 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO i - MANZANA 10 - PARCELA 3- PARTIDA N° 769157 con domicilio en O'HIGGINS N° 574-TOAY - LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
769157	3	0,40	6,87	7,27

Disp. N° 003 –4-I-10- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de GARIN, MANUEL Y APOLINARIO E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A OLGUIN, DANIEL ANTONIO CUIL 20-27355449-2 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046-CIRCUNSCRIPCION I - RADIO g - MANZANA 30 - PARCELA 5- PARTIDA N° 731960 con domicilio en USPALLATA N° 1768 - TOAY - LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
731960	5	0,09	0,00	0,09

Disp. N° 004 –4-I-10- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de BATTISTONI, ANTONIO OSVALDO E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A GUIÑAZU, CLAUDIA LETICIA .CUIL 27-22199858-3 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047-CIRCUNSCRIPCION I- RADIO 9 - MANZANA 27 - PARCELA 23- PARTIDA N° 746284 con domicilio en GIACHINO N° 1952 - SANTA ROSA - LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
746284	23	0,47	2,98	3,45

Disp. N° 006 –4-I-10- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de ESAIN, MARIA NIEVES E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A GANDINO, MIRTA SUSANA .CUIT: 27-11168036-7 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 017-CIRCUNSCRIPCION I- RADIO a - MANZANA 50 - PARCELA 10- PARTIDA N° 596880 con domicilio en CALLE 10 ESQ. 11 SPELUZZI- LA PAMPA a fs. 0 del EXPTE. N° 43327/09.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
596880	10	0,06	13,61	13,67

Disp. N° 007 –5-I-10- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de VILLA Y BERNASCONI, ENRIQUE ALEJANDRO Y OTROS E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A SANCHEZ, FRANCISCO .CUIT: 20-7804775-6 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 085-CIRCUNSCRIPCION I - RADIO b -MANZANA 33 - PARCELA 16- PARTIDA N° 766457 con domicilio en PICHU HUINCA - LA PAMPA a fs. 0 del EXPTE. N° 42975/09.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
766457	16	0,06	6,97	7,03

Disp. N° 010 –5-I-10- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de TOMBOLINI, ENRIQUE E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A RISSONE, NICOLAS ALBERTO .23-5518165-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 025-CIRCUNSCRIPCION I - RADIO a - MANZANA 55 - PARCELA 26- PARTIDA N° 769355 con domicilio en ALSINA N° 354 - TRENEL - LA PAMPA del LEGAJO.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
769355	26	0,02	2,92	2,94

Disp. N° 011 -5-I-10- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de LEMME FRANCISCO H. E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A FROIS, RUBEN MARIO .CUIT: 20-7369145-2 del bien nomencado catastralmente como EJIDO 089- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO a - MANZANA 15 - PARCELA 1- PARTIDA N° 604538 con domicilio en CALLE 15 N° 1115- VICTORICA - LA PAMPA del EXPTE. N° 43386/09.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
604538	1	0,22	0,00	0,22

Disp. N° 012 -6-I-10- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de SZELIGA Y VELOSO, GLADIS AURORA Y OTROS E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A GUTIERREZ, GISELA ANDREA .CUIL 27-27708721-4 del bien nomencado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCION I - RADIO h - MANZANA 34 - PARCELA 25- PARTIDA N° 769357 con domicilio en FILIBERTO N° 2236 - STA. ROSA - LA PAMPA del LEGAJO.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
769357	25	0,30	1,26	1,56

Disp. N° 013 -7-I-10- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de SUCESION DE DON DOMINGO GARRAZA E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A JEANNEE, MARIA NATALIA .CUIT: 27-555335-8 del bien nomencado catastralmente como EJIDO 089- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO a - MANZANA 51 - PARCELA 1- PARTIDA N° 763300 con domicilio en CALLE 12 N° 438 - VICTORICA - LA PAMPA del EXPTE. N° 41929/08.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
763300	1	0,11	0,00	0,11

Disp. N° 014 -8-I-10- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO

sobre el inmueble propiedad de BIDONE, ARTURO IGNACIO E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A CARRIZO, LORENZO .CUIT: 20-07351118-7 del bien nomencado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO k - MANZANA 40 - PARCELA 5- PARTIDA N° 609465 con domicilio en MISIONES N° 863 - SANTA ROSA - LA PAMPA del EXPTE. N° 43405/09.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
609465	5	0,76	7,37	8,13

Disp. N° 015 -11-I-10- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de BASET, LORENZO M. E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI .CUIL : 30-99911326-1 del bien nomencado catastralmente como EJIDO 075- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO e- MANZANA 5 - PARCELA 6 - PARTIDA N° 763362 con domicilio en BERNASCONI- LA PAMPA del EXPTE. N° 41970/08.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
763362	6	0,36	5,44	5,80

Disp. N° 016 -11-I-10- Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de LOPEZ, LUCIANO E INSCRIBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FISCAL COMO POSEEDOR A BAYON, SELVA MARIEL .CUIT: 27-31303410-6 del bien nomencado catastralmente como EJIDO 097- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO b - MANZANA 4 - PARCELA 31- PARTIDA N° 768079 con domicilio en GARRIDO - GRAL. ACHA - LA PAMPA del EXPTE. N° 43366/09.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
768079	31	0,06	6,69	6,75

CONTADURÍA GENERAL

Res. N° 02 -12-I-10- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial con el número 400-25688/9 a la firma

LABORATORIOS BELLANDI Y BARRERAS S.R.L.-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma LABORATORIOS BELLANDI Y BARRERAS S.R.L. para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 16505 16510 - 16515 - 16520 - 16525 - 16530 - 16540 - 16550 - 16620 16625 - 16630 - 16640 - 16645 - 16650 - 16670 - 16675 - 16680 - 16685 - 16695 - 16810 - 16830 - 16840 - 16850 - 17910 - 17920 17930 - 26600 - 26645 - 26685 - 26695; por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

SECRETARÍA GENERAL

Res. N° 06 -8-I-10- Art. 1º.- Otórgase a la agente Categoría 11, Rama Administrativa, Verónica RAMOS, Legajo N° 27520, Afiliado N° 55112, la asignación de la Categoría 1, Rama Administrativa, subrogada por el agente Pablo RUBIO, Legajo N° 10179, Afiliado N° 38061, por el período 4 de enero y hasta el 12 de febrero de 2010, por los motivos expresados en los precedentes considerandos, con derecho a la percepción de la diferencia de haberes entre ambas Categorías.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 467 -29-XII-09- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 325.500,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley 1979:

112-3 ABRAMO	\$ 8.000,00.-
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 14.000,00.-
171-9 COLONIA BARON	\$ 10.000,00.-
011-7 DOBLAS	\$ 9.000,00.-
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 10.000,00.-
103-2 GUATRACHE	\$ 9.000,00.-
212-1 METILEO	\$ 10.000,00.-
172-7 MIGUEL CANE	\$ 10.000,00.-
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 14.000,00.-
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 15.000,00.-
162-8 PUELEN	\$ 24.000,00.-
125-5 TELEN	\$ 10.000,00.-
204-8 TOAY	\$ 25.000,00.-
161-0 25 DE MAYO	\$ 9.000,00.-
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 8.000,00.-
191-7 ADOLFO V. PRAET	\$ 1.500,00.-
191-7 ADOLFO V. PRAET	\$ 10.000,00.-
222-0 COLONIA SANTA MARIA	\$ 10.000,00.-
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 15.000,00.-
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 14.000,00.-

091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 30.000,00.-
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 10.000,00.-
123-0 LOVENTUEL	\$ 8.000,00.-
193-3 MAISONNAVE	\$ 10.000,00.-
104-0 PERU	\$ 10.000,00.-
185-9 PICHU HUINCA	\$ 10.000,00.-
154-5 SPELUZZI	\$ 12.000,00.-

Res. N° 468 -29-XII-09- Art. 1º.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 270.000,00 a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11º Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

111-5 BERNASCONI	\$ 28.000,00.-
181-8 CALEUFU	\$ 20.000,00.-
064-6 CORONEL H. LAGOS	\$ 20.000,00.-
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 30.000,00.-
031-5 LA ADELA	\$ 28.000,00.-
072-9 LA HUMADA	\$ 20.000,00.-
124-8 LUAN TORO	\$ 20.000,00.-
184-2 PARERA	\$ 20.000,00.-
092-7 PUELCHES	\$ 25.000,00.-
225-3 QUEHUE	\$ 9.000,00.-
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 30.000,00
087-7 WINIFREDA	\$ 20.000,00

Res. N° 469 -29-XII-09- Art. 1º.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 66.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8º de la Ley Provincial N° 1065:

102-4 GENERAL M. J. CAMPOS	\$ 10.000,00 - Adquisición camioneta.-
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 7.000,00 - Adquisición camioneta.-
015-8 ROLON	\$ 6.000,00 - Adquisición de tractor.
105-7 SANTA TERESA	\$ 10.000,00 - Adquisición de herramientas.-
016-6 TOMAS M. ANCHORENA	\$ 15.000,00 - Adquisición de tanque.-
222-0 COLONIA SANTA MARIA	\$ 8.000,00 - Adquisición tanque regador.
186-7 QUETREQUEN	\$ 10.000,00 - Adquisición de pala cargadora.-

Res. N° 470 -29-XII-09- Art. 1º.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 124.000,00 a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos

particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

211-3 ARATA \$ 15.000,00 - Reparación parque automotor.-

041-4 CATRILO \$ 20.000,00 - Reparación parque automotor.-

082-8 EDUARDO CASTEX \$ 15.000,00 - Reparación material asfáltico.-

183-4 LA MARUJA \$ 15.000,00 - Reparación parque automotor.-

043-0 LONQUIMAY \$ 10.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-

083-6 MAURICIO MAYER \$ 10.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-

014-1 MIGUEL RIGLOS \$ 9.000,00 - Reparación parque automotor.-

126-3 VICTORICA \$ 15.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-

085-1 RUCANELO \$ 15.000,00 - Reparación parque automotor.-

Res. N° 471 -29-XII-09- Art. 1º.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 12.000,00 a favor de las Municipalidades que se detallan, destinado en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento de acuerdo al siguiente detalle:

224-6 GENERAL ACHA	\$ 5.000,00.-
072-9 LA HUMADA	\$ 3.000,00.-
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 2.000,00.-
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 2.000,00.-

Res. N° 472 -29-XII-09- Art. 1º.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 325.500,00 a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11º Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 15.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 15.000,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 15.000,00
111-5 BERNASCONI	\$ 30.000,00
081-0 CONHELLO	\$ 15.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 8.000,00
102-4 GENERAL M. J. CAMPOS	\$ 15.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 30.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 30.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 30.000,00
184-2 PARERA	\$ 25.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 25.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 25.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 30.000,00
085-1 RUCANELO	\$ 15.000,00
226-1 UNANUE	\$ 2.500,00

Res. N° 473 -29-XII-09- Art. 1º.- Otór-

ganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 15.850,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, destinado en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

011-7 DOBLAS	\$ 5.000,00.-
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 3.500,00.-
043-0 LONQUIMAY	\$ 5.000,00.-
124-8 LUAN TORO	\$ 1.000,00.-
053-9 SANTA ISABEL	\$ 1.200,00.-
193-3 MAISONNAVE	\$ 150,00.-

Res. N° 474 -29-XII-09- Art. 1º.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 166.855,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 390,00
101-6 ALPACHIRI	\$ 2.700,00
021-6 ANGUIL	\$ 4.500,00
211-3 ARATA	\$ 3.780,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 1.500,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 660,00
111-5 BERNASCONI	\$ 750,00
181-8 CALEUFU	\$ 600,00
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 1.470,00
041-4 CATRILO	\$ 3.000,00
063-8 CEBALLOS	\$ 600,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 1.800,00
081-0 CONHELLO	\$ 2.760,00
064-6 CNEL. HILARIO LAGOS	\$ 900,00
011-7 DOBLAS	\$ 3.000,00
152-9 DORILA	\$ 2.400,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 2.460,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 1.380,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 750,00
102-4 GENERAL M. J. CAMPOS	\$ 3.900,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 11.940,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 3.600,00
103-2 GUATRACHE	\$ 11.100,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 1.500,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 1.800,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 2.700,00
031-5 LA ADELA	\$ 3.400,00
072-9 LA HUMADA	\$ 3.900,00
183-4 LA MARUJA	\$ 1.800,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 1.320,00
124-8 LUAN TORO	\$ 990,00
012-5 MACACHIN	\$ 3.000,00
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 900,00
212-1 METILEO	\$ 1.200,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 2.850,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 1.200,00
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 2.100,00
184-2 PARERA	\$ 150,00
092-7 PUELCHES	\$ 2.400,00
162-8 PUELEN	\$ 2.100,00
225-3 QUEHUE	\$ 2.700,00

173-5 QUEMU QUEMU	\$ 4.800,00	224-6 GENERAL ACHA	\$ 30.000,00
187-5 RANCUL	\$ 1.875,00	102-4 GENERAL M. J. CAMPOS	\$ 2.400,00
197-4 REALICO	\$ 1.650,00	153-7 GENERAL PICO	\$ 30.000,00
015-8 ROLON	\$ 4.290,00	113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 6.330,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 6.600,00	103-2 GUATRACHE	\$ 16.800,00
105-7 SANTA TERESA	\$ 1.200,00	196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 29.600,00
125-5 TELEN	\$ 600,00	065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 25.300,00
204-8 TOAY	\$ 4.200,00	115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 8.650,00
016-6 TOMAS M. ANCHORENA	\$ 1.080,00	031-5 LA ADELA	\$ 19.200,00
213-9 TRENEL	\$ 1.620,00	072-9 LA HUMADA	\$ 10.000,00
044-8 URIBURU	\$ 450,00	183-4 LA MARUJA	\$ 7.260,00
066-1 VERTIZ	\$ 2.550,00	043-0 LONQUIMAY	\$ 3.620,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 8.100,00	124-8 LUAN TORO	\$ 4.415,00
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 1.200,00	012-5 MACACHIN	\$ 22.000,00
087-7 WINIFREDA	\$ 1.560,00	083-6 MAURICIO MAYER	\$ 3.260,00
191-7 ADOLFO V. PRAET	\$ 1.800,00	172-7 MIGUEL CANE	\$ 2.900,00
151-1 AGUSTONI	\$ 2.100,00	014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 3.800,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 1.080,00	084-4 MONTE NIEVAS	\$ 1.210,00
222-0 COLONIA STA. MARIA	\$ 900,00	184-2 PARERA	\$ 4.840,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 900,00	092-7 PUELCHES	\$ 2.420,00
195-8 FALUCHO	\$ 600,00	162-8 PUELEN	\$ 7.260,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 2.400,00	225-3 QUEHUE	\$ 1.300,00
142-0 LA REFORMA	\$ 1.200,00	173-5 QUEMU QUEMU	\$ 16.850,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 750,00	187-5 RANCUL	\$ 14.700,00
193-3 MAISONNAVE	\$ 900,00	197-4 REALICO	\$ 21.630,00
104-0 PERU	\$ 300,00	015-8 ROLON	\$ 2.700,00
185-9 PICHU HUINCA	\$ 900,00	053-9 SANTA ISABEL	\$ 22.300,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 600,00	125-5 TELEN	\$ 16.800,00
174-3 RELMO	\$ 900,00	204-8 TOAY	\$ 18.150,00
085-1 RUCANELO	\$ 2.400,00	016-6 TOMAS M. ANCHORENA	\$ 2.700,00
062-0 SARAH	\$ 900,00	213-9 TRENEL	\$ 7.380,00
154-5 SPELUZZI	\$ 3.600,00	044-8 URIBURU	\$ 4.100,00
226-1 UNANUE	\$ 900,00	066-1 VERTIZ	\$ 1.450,00
		126-3 VICTORICA	\$ 10.400,00
		161-0 25 DE MAYO	\$ 30.000,00
		176-8 VILLA MIRASOL	\$ 1.210,00
		087-7 WINIFREDA	\$ 10.620,00
		191-7 ADOLFO V. PRAET	\$ 4.000,00
		151-1 AGUSTONI	\$ 2.660,00
		223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 7.130,00
		222-0 COLONIA STA. MARIA	\$ 3.025,00
		131-3 CUCHILLO CO	\$ 4.840,00
		195-8 FALUCHO	\$ 1.210,00
		091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 5.450,00
		142-0 LA REFORMA	\$ 4.000,00
		143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 1.210,00
		123-0 LOVENTUEL	\$ 5.660,00
		193-3 MAISONNAVE	\$ 1.300,00
		104-0 PERU	\$ 1.460,00
		186-7 QUETREQUEN	\$ 4.840,00
		174-3 RELMO	\$ 2.420,00
		085-1 RUCANELO	\$ 4.840,00
		062-0 SARAH	\$ 7.440,00
		154-5 SPELUZZI	\$ 1.300,00

Res. N° 475 -29-XII-09- Art. 1º.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 582.040,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinado en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 2.600,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 4.730,00
101-6 ALPACHIRI	\$ 3.720,00
192-5 ALTA ITALIA	\$ 8.500,00
021-6 ANGUIL	\$ 2.700,00
211-3 ARATA	\$ 2.900,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 4.840,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 6.100,00
111-5 BERNASCONI	\$ 2.500,00
181-8 CALEUFU	\$ 3.720,00
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 2.600,00
041-4 CATRILO	\$ 12.700,00
063-8 CEBALLOS	\$ 2.660,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 8.470,00
081-0 CONHELLO	\$ 9.400,00
064-6 CNEL. HILARIO LAGOS	\$ 2.420,00
011-7 DOBLAS	\$ 3.810,00
152-9 DORILA	\$ 1.210,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 6.400,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 3.720,00

Res. N° 476 -29-XII-09- Art. 1º.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 53.950,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinado en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

224-6 GENERAL ACHA	\$ 800.-
153-7 GENERAL PICO	\$ 24.350.-
161-0 25 DE MAYO	\$ 14.800.-
161-0 25 DE MAYO	\$ 14.000.-

Res. N° 477 -30-XII-09- Art. 1º.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 108.500,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 15.000,00 - Mensura de terrenos municipales.
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 10.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 10.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-
031-5 LA ADELA	\$ 7.000,00 - Reparación parque automotor.-
183-4 LA MARUJA	\$ 5.000,00 - Reparación camión volcador.-
183-4 LA MARUJA	\$ 10.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 10.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-
184-2 PARERA	\$ 15.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-
197-4 REALICO	\$ 16.500,00 - Bacheo asfáltico.-
015-8 ROLON	\$ 4.000,00 - Reparación parque automotor.-
104-0 PERU	\$ 6.000,00 - Reparación camioneta.-

Res. N° 478 -30-XII-09- Art. 1º.-

Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 25.000,00, a favor de la Municipalidad de General M. J. Campos -102-4, destinado a alteos caminos vecinales.-

Res. N° 479 -30-XII-09- Art. 1º.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 8.500,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinado en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

221-2 ATALIVA ROCA	\$ 3.500,00
225-3 QUEHUE	\$ 5.000,00

Res. N° 480 -30-XII-09- Art. 1º.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 188.200,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley 1979:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 3.000,00.-
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 8.000,00.-
011-7 DOBLAS	\$ 7.000,00.-
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 20.000,00.-
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 7.500,00.-
031-5 LA ADELA	\$ 9.000,00.-
092-7 PUELCHES	\$ 10.000,00.-
162-8 PUELEN	\$ 10.000,00.-
225-3 QUEHUE	\$ 7.000,00.-
015-8 ROLON	\$ 7.500,00.-
204-8 TOAY	\$ 10.000,00.-
044-8 URIBURU	\$ 20.000,00.-
161-0 25 DE MAYO	\$ 10.000,00.-
126-3 VICTORICA	\$ 20.000,00.-
191-7 ADOLFO V. PRAET	\$ 2.200,00.-
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 4.000,00.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 23.000,00.-
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 2.000,00.-
226-1 UNANUE	\$ 8.000,00.-

Res. N° 481 -30-XII-09- Art. 1º.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 100.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

101-6 ALPACHIRI	\$ 5.000,00
111-5 BERNASCONI	\$ 10.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 30.000,00
103-2 GUATRACHE	\$ 20.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 30.000,00
085-1 RUCANELO	\$ 5.000,00

Res. N° 482 -30-XII-09- Art. 1º.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 44.500,00 a favor de la Municipalidad y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

021-6 ANGUIL	\$ 4.500,00 - Adquisición luminarias.-
151-1 AGUSTONI	\$ 15.000,00 - Adquisición de tractor.-
186-7 QUETREQUEN	\$ 10.000,00 - Adquisición pala cargadora.-
062-0 SARAH	\$ 15.000,00 - Obra parque recreativo.-

Res. N° 483 -30-XII-09- Art. 1º.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 84.000,00, a favor de las Municipalidades que se mencionan, destinados a cubrir diversas finalidades, de acuerdo al siguiente detalle:

021-6 ANGUIL	\$ 10.500,00 - Adquisición de lumi-
--------------	-------------------------------------

narias.-
 081-0 CONHELLO \$ 7.500,00 - Adquisición tractor.-
 102-4 GENERAL M. J. CAMPOS \$ 5.000,00 - Adquisición camioneta.-
 113-1 GENERAL SAN MARTIN \$ 7.000,00 - Adquisición tractor.-
 043-0 LONQUIMAY \$ 9.000,00 - Adquisición retroexcavadora.-
 173-5 QUEMU QUEMU \$ 30.000,00 - Refacción edificio público.-
 125-5 TELEN \$ 15.000,00 - Adquisición pick up.-

Res. N° 484 -30-XII-09- Art. 1°.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 65.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan seguidamente, destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

021-6 ANGUIL \$ 1.500,00 - Grupo de Teatro M.A.I.Z.
 021-6 ANGUIL \$ 1.500,00 - Iglesia Asamblea Cristiana.-
 021-6 ANGUIL \$ 3.000,00 - Iglesia Católica Nuestra Señora del Carmen.-
 221-2 ATALIVA ROCA \$ 3.000,00 - Mutual Gremial Pampeana.-
 224-6 GENERAL ACHA \$ 3.000,00 - Mutual Gremial Pampeana.-
 102-4 GENERAL M.J. CAMPOS \$ 1.500,00 - Centro de Jubilados.-
 012-5 MACACHIN \$ 3.000,00 - Bomberos Voluntarios.-
 012-5 MACACHIN \$ 3.000,00 - Automoto Club de Macachin.-
 014-1 MIGUEL RIGLOS \$ 3.500,00 - Club Unión.-
 014-1 MIGUEL RIGLOS \$ 1.500,00 - Iglesia Aposento Alto.-
 014-1 MIGUEL RIGLOS \$ 1.500,00 - Iglesia Asamblea de Dios.-
 173-5 QUEMU QUEMU \$ 5.000,00 - Centro Gaucho.-
 173-5 QUEMU QUEMU \$ 5.000,00 - Centro de Jubilados y Pensionados.-
 053-9 SANTA ISABEL \$ 5.000,00 - Centro de Jubilados y Pensionados.-
 053-9 SANTA ISABEL \$ 5.000,00 - Academia de Danzas KASUL.-
 053-9 SANTA ISABEL \$ 3.000,00 - Mutual Gremial Pampeana.-
 204-8 TOAY \$ 3.000,00 - Mutual Gremial Pampeana.-
 213-9 TRENEL \$ 3.000,00 - Centro Juvenil Agrario.-
 213-9 TRENEL \$ 3.000,00 - Club All Boys.-
 213-9 TRENEL \$ 3.000,00 - Mutual Gremial Pampeana.-
 131-3 CUCHILLO CO \$ 4.000,00 - Club Social

Deportivo e Hípico Cuchillo Có.-

Res. N° 485 -30-XII-09- Art. 1°.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 61.400,00 a favor de la Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

101-6 ALPACHIRI \$ 10.000,00 - Adquisición pala frontal.-
 192-5 ALTA ITALIA \$ 15.000,00 - Adquisición pala cargadora.-
 196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 25.000,00 - Adquisición pala cargadora.-
 222-0 COLONIA SANTA MARIA \$ 11.400,00 - Adquisición tanque.-

Res. N° 486 -30-XII-09- Art. 1°.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 76.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

061-2 BERNARDO LARROUDE \$ 15.000,00 - Reparación parque automotor.-
 015-8 ROLON \$ 2.000,00 - Reparación parque automotor.-
 087-7 WINIFREDA \$ 15.000,00 - Reparaciones en edificios públicos.-
 223-8 CHACHARRAMENDI \$ 9.000,00 - Movimiento de suelos.-
 123-0 LOVENTUEL \$ 15.000,00 - Reparación parque automotor.-
 104-0 PERU \$ 5.000,00 - Reparación parque automotor.-
 085-1 RUCANELO \$ 15.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-

Res. N° 487 -30-XII-09- Art. 1°.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 58.934,39, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

211-3 ARATA	\$ 5.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 1.500,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 1.300,00
111-5 BERNASCONI	\$ 2.000,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 15.000,00
162-8 PUELEN	\$ 7.634,39

091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 1.500,00
142-0 LA REFORMA	\$ 10.000,00
154-5 SPELUZZI	\$ 15.000,00

Res. N° 488 –30-XII-09- Art. 1º.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 165.300,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley 1979:

221-2 ATALIVA ROCA	\$ 4.500,00
111-5 BERNASCONI	\$ 7.500,00
011-7 DOBLAS	\$ 7.500,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 3.700,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 1.500,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 7.500,00
031-5 LA ADELA	\$ 7.500,00
183-4 LA MARUJA	\$ 20.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 1.200,00
124-8 LUAN TORO	\$ 15.000,00
184-2 PARERA	\$ 20.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 1.300,00
092-7 PUELCHES	\$ 9.000,00
162-8 PUELEN	\$ 6.000,00
225-3 QUEHUE	\$ 10.000,00
204-8 TOAY	\$ 10.000,00
044-8 URIBURU	\$ 1.200,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 4.000,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 7.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 1.200,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 1.200,00
222-0 COLONIA STA. MARIA	\$ 2.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 1.500,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 10.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 5.000,00

Res. N° 489 –30-XII-09- Art. 1º.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 9.000,00, a favor de la Municipalidad y Comisión de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

173-5 QUEMU QUEMU	\$ 6.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 3.000,00

Res. N° 490 –30-XII-09- Art. 1º.-

Otórganse un aporte no reintegrable por la suma de \$ 2.000,00, a favor de la Municipalidad de Jacinto Arauz -115-6, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 491 –30-XII-09- Art. 1º.-

Otórganse un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Perú -104-0-, destinado a la adquisición de camioneta.-

Res. N° 492 –30-XII-09- Art. 1º.- Otórganse

Otórganse un aporte no reintegrable por la suma de \$ 4.295,00, a favor de la Municipalidad de Toay -204-8, para atender el financiamiento de un subsidio a la Comunidad Hogar Don Bosco.-

Res. N° 493 –30-XII-09- Art. 1º.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 4.660,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a diversas Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

181-8 CALEUFU	\$ 2.300,00	-Asociación Civil Biblioteca Florentino Ameghino.-
171-9 COLONIA BARON	\$ 2.360,00	-Asociación Civil Automoto Colonia Barón.-

Res. N° 494 –30-XII-09- Art. 1º.-

Otórganse un aporte no reintegrable por la suma de \$ 7.640,00, a favor de la Municipalidad de Guatraché -103-2-, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

Res. N° 495 –30-XII-09- Art. 1º.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 30.950,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley 1979:

181-8 CALEUFU	\$ 10.000,00.-
103-2 GUATRACHE	\$ 20.950,00.-
087-7 WINIFREDA	\$ 10.000,00.-

Res. N° 496 –30-XII-09- Art. 1º.-

Otórganse un aporte no reintegrable por la suma de \$ 3.729,00, a favor de la Municipalidad de Villa Mirasol -176-8-, para atender el financiamiento de un subsidio a la Comisión del Club Social y Deportivo Belgrano.-

Res. N° 497 –30-XII-09- Art. 1º.-

Otórganse un aporte no reintegrable por la suma de \$ 4.785,00, a favor de la Municipalidad de Quemú Quemú -173-5-, para ser destinado al otorgamiento de un subsidio al Centro Gaucho de Quemú Quemú.-

Res. N° 498 –30-XII-09- Art. 1º.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 34.910,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

101-6 ALPACHIRI	\$ 2.410,00	- Cuerpo de Bomberos Voluntarios.-
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 2.000,00	- Comisión Iglesia Luterano San Pablo.-
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 3.000,00	- Bombe-

ros Voluntarios.-
 196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 3.000,00 - Club de Abuelos.-
 196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 1.500,00 - Iglesia Evangélica Asamblea de Dios.-
 196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 1.500,00 - Iglesia Cruz Blanca.-
 014-1 MIGUEL RIGLOS \$ 2.500,00 - Comisión Propietaria del Instituto Secundario General José de San Martín.-
 173-5 QUEMU QUEMU \$ 3.000,00 - Club Atlético San Martín.-
 173-5 QUEMU QUEMU \$ 4.000,00 - Centro de Jubilados.-
 173-5 QUEMU QUEMU \$ 3.000,00 - Club Deportivo Argentino.-
 197-4 REALICO \$ 3.000,00 - Tiro Federal Argentino Realicó.-
 015-8 ROLON \$ 2.000,00 - Comisión del Club Atlético y Cultural Alurnmi.-
 204-8 TOAY \$ 4.000,00 - Club Guardia del Monte.-

Res. N° 499 –30-XII-09- Art. 1º.-
 Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 12.000,00, a favor de la Municipalidad de ATALIVA ROCA -221-2 destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 500 –30-XII-09- Art. 1º.-
 Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 2.000 a favor de la Municipalidad de QUEMU QUEMU -173-5 destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 501 –30-XII-09- Art. 1º.-
 Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 36.870,00, a favor de las Municipalidades que se detallan seguidamente y destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento:

153-7 GENERAL PICO	\$ 12.000.-
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 12.000.-
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 12.870.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCIÓN GENERAL N° 487

Expediente n° 47157-2/01 Cuerpo. 3

Santa Rosa, 13 de Enero de 2010

VISTO:

El Título I -Prestaciones dentro de la Provincia-, Sección V – Prestaciones Farmacéuticas-, del Nomenclador SEMPRES aprobado por Resolución General n° 33/00 y sus

modificadorias las Resoluciones Generales 133/03 y 474/09; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución General n° 133/03 se estableció que cuando las Monodrogas: Alprazolam y Ritodrine fueran prescriptas para pacientes internados, su reconocimiento sería asimilado a la normativa del Punto A- Monodrogas y Asociaciones Útiles- del Formulario Terapéutico SEMPRES 2002;

Que el Ritodrine se incorporó al listado del Punto A, mediante la Resolución General n° 474/09, y dado que el Formulario Terapéutico SEMPRES 2002 actualmente es aplicable solo para Internados, por razones operativas es necesario hacer lo propio con la Monodroga Alprazolam, sin necesidad de autorización previa, como así también su eliminación del listado del Punto B - Monodrogas y Asociaciones de Alternativas Terapéuticas- del mencionado Formulario,

Que según el informe del Departamento Prestaciones Farmacéuticas y Gerencia de Prestaciones del SEMPRES, al agregar las monodrogas al Punto A, mediante el Anexo I de la Resolución General n° 474/09, se omitió la palabra "SI" en la columna "Uso Normalizado", correspondiendo salvar tal omisión ya que requieren autorización previa para su expendio en farmacias;

Que han intervenido Asesoría Letrada y Auditoría Interna, no teniendo objeciones que realizar;

POR ELLO y en uso de las facultades conferidas por el artículo 11º inciso n) de la Norma Jurídica de Facto n° 1170 (t.o. 2000):

EL PRESIDENTE "AD-REFERENDUM"

DEL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Incorpórase a partir del 1 de Enero de 2010, en el Título I – Prestaciones dentro de la Provincia - Sección V –Prestaciones Farmacéuticas-, Capitulo I -Formulario Terapéutico SEMPRES 2002-, en el listado del Punto A – Monodrogas y Asociaciones Útiles- del Nomenclador SEMPRES, aprobado por Resolución General N° 33/00 y sus modificadorias, la Monodroga: Alprazolam de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.-

ARTICULO 2º. Modifícase a partir del 1 de Enero de 2010, en el Título I –Prestaciones dentro de la Provincia – Sección V –Prestaciones Farmacéuticas – Capítulo I –Formulario Terapéutico SEMPRES 2002 del Nomenclador SEMPRES, aprobado por Resolución General N° 33/00 y sus modificatorias, Incorporando la palabra “SI” en la columna “Uso Normalizado”, a las monodrogas agregadas al listado del Punto A, mediante el Anexo I de la Resolución General N° 474/09, de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.-

ARTICULO 3º.- Elimínase a partir del 1 de Enero de 2010, en el Título I –Prestaciones dentro de la Provincia - Sección V – Prestaciones Farmacéuticas-, Capitulo I -Formulario Terapéutico SEMPRES 2002-, del listado del Punto B – Monodrogas y Asociaciones de Alternativas Terapéuticas- del Nomenclador SEMPRES, aprobado por Resolución General N° 33/00 y sus modificatorias, la Monodroga: Alprazolam, de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.-

ARTICULO 4º.- Regístrese, publíquese y pase al Servicio Médico Previsional a sus efectos.-
C.P.N. Miguel A. TAVELLA – Presidente.-

ANEXO I

Se Incorpora:

A –MONODROGAS Y ASOCIACIONES UTILES

Descripción	Uso Normalizado
Alprazolam	

Se modifican:

A-MONODROGAS Y ASOCIACIONES UTILES

Descripción	Uso Normalizado
Gelatina Modificada	SI
Midazolam	SI
Sevoflurano	SI
Enoxaparina	SI
Tramadol	SI
Ritodrine	SI
Propofol	SI

Se Elimina:

B- MONODROGAS Y ASOCIACIONES DE ALTERNATIVAS TERAPEUTICAS

Descripción	Uso Normalizado
Alprazolam	

LICITACIONES

Ver Página N° 163

EDICTOS DE MINERÍA

REGISTRO NUMERO: SEIS

ADJUDICACIÓN DE UNA CANTERA DE PIEDRA CALIZA DENOMINADA “OSVALD” EXPEDIENTE NUMERO ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS , UBICADA EN LA SECCIÓN XIX, FRACCIÓN A, LOTE 24, PARCELA 3 DEL DEPARTAMENTO LIMAY MAHUIDA, PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE: LIMAY MAHUIDA S.A..-

SOLICITUD CANTERA VACANTE “OSVALD” Expediente N° 11927/72. Señor Subsecretario de Minería Ing. Jorge VARELA. Me dirijo a Ud. Con el objeto de solicitar la cantera denominada

“OSVALD” (Expediente N° 11.927/72) a nombre de Limay Mahuida S.A., que se encuentra en calidad de vacante en el marco del artículo 70 del procedimiento minero. Tal solicitud se realiza considerando la Disp. Minera N° 123 del año 2008 que fuera publicada en el Boletín Oficial N° 2829 de fecha 27 de febrero del corriente año. Se adjunta asimismo documentación debidamente certificada que acredita la inscripción de la sociedad y de la cual se desprende que tengo la representación legal y he sido designado presidente del directorio de Limay Mahuida S.A. con las facultades allí descriptas. Saludo a Ud. Muy atentamente.- Hay una firma ilegible. Y un sello aclaratorio que dice LIMAY MAHUIDA S.A.- Osvaldo Rudolf, Presidente- Hay un sello que dice: SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA, ENTRO- 08:45-14 JUL 2009- Hay otro sello que dice Recibido en esta Escribanía de Minas hoy 14 julio del dos mil nueve a las 09 horas y 00 minutos. Acompaña sellado de ley. Esta mi firma con mi sello aclaratorio que dice Julieta Belén SARMIENTO. Escribana de Minas. Dirección de Minería. Luce sellado ley de \$ 792.- SANTA ROSA, 06 ENE 2010, VISTO: El Expediente n° 11927/72 y la solicitud de fs. 287/288; y CONSIDERANDO: Que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales establecidos por la legislación en vigencia; Que dicha solicitud se efectuad en virtud de la caducidad y vacancia declarada mediante Disposición Minera n° 123/08, respecto de la presente cantera; Que el pedido de adjudicación reviste el carácter de concesión ordinaria prevista en el artículo 87 del Procedimiento Minero, reformado por Ley n° 619; Que estando en forma la presente solicitud de concesión corresponde ordenar el registro de la cantera a nombre del solicitante; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1) REGISTRAR a nombre de LIMAY MAHUIDA S.A., la cantera de piedra caliza denominada “OSVALD” (Expte. N°

11927/72), ubicada en la Sección XIX, Fracción A, Lote 24, Parcela 3, del departamento Limay Mahuida de la Provincia de La Pampa. 2º) El concesionario deberá iniciar los trabajos dentro de los (6) meses de otorgada la concesión y la duración de la misma será de diez (10) años a partir de la fecha de su otorgamiento, quedando expresamente establecido que en ningún caso podrá transferirse la concesión a terceros sin la autorización de la autoridad Minera (arts. 88 y 95 del Procedimiento Minero) 3º) El derecho de explotación que deberá abonar el concesionario, establecido en el artículo 89 del Procedimiento Minero, será fijado anualmente por esta Autoridad Minera. 4º) Antes del 1º de marzo de cada año el concesionario presentará a la Dirección de Minería una planilla consignando las cifras de extracción habidas durante el año (art. 90 del Procedimiento Minero) 5º) La Dirección de Minería podrá controlar por medio de sus inspectores, la manera en que el concesionario efectúa la explotación, quedando obligado a suministrar todos los datos que se le soliciten y permitir el libre acceso a los trabajos en cualquier momento. El concesionario está obligado asimismo a efectuar la explotación racional del recurso minero no afectando a obras culturales próximas, como ser rutas pavimentadas, al tiempo de llevar al día los libros estadísticos de explotación etc, rubricados por la Autoridad Minera (art. 91 del Procedimiento Minero) 6º) El concesionario no tendrá al término de la concesión, derecho a indemnización por las construcciones que hubieran efectuado (at. 92 del Procedimiento Minero). 7º) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fijase cartel de aviso del mismo en las puertas de la Autoridad Minera. 8º) ÍNTIMASE al concesionario para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición retire edictos para su publicación y acredite haber efectuado la misma, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos e inscribir la mina en calidad de VACANTE (art. 52 del Procedimiento Minero) 9º) REGÍSTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas y pase para su conocimiento a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFÍQUESE y REPÓNGASE. DISPOSICIÓN MINERA N° 01/10.- Fdo. Lic. Martín BUSS JACOB -DIRECTOR DE MINERÍA- PROVINCIA DE LA PAMPA- SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA- MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN.- REGISTRADO hoy 07 de enero de 2010, bajo el Número 6 Folio 11 / 12, del Tomo III del Protocolo de CANTERAS.- CONSTE.- Julieta Belén SARMIENTO, Escribana de Minas- Dirección de Minería.-

B. Of. 2875 a 2877

PETICIÓN DE MENSURA DE LA CANTE-

TERA DENOMINADA "LA SOLEDAD" EXPEDIEN-TE N° 7230/93, A NOMBRE DE: RIBEIRO S.R.L.-

25 de Mayo, La Pampa, 22 de Septiembre de 2009. Lic. Martín Buss Jacob, Director de Minería. Provincia de La Pampa. Su despacho.- Ref.: Mensura cantera denominada "LA SOLEDAD".- De mi mayor consideración: Tengo el agrado de dirigirme a Usted con motivo de dar respuesta a la cédula de notificación recibida el día 10 de septiembre. Mediante esta nota se realiza la petición de mensura de la cantera original denominada "LA SOLEDAD" y la ampliación autorizada por DM N° 119/06, tomando como referencia las coordenadas graficadas por catastro Minero. Se adjunta grafico de la misma. La realización de la mensura será llevada a cabo por el agrimensur Luis A. Cruz. Se adjunta además la diferencia adeudada en concepto de sellado de ley correspondiente a la petición de Mensura. Sin otro particular aprovecho la oportunidad para saludarlo muy atentamente.- Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice RIBEIRO S.R.L. Pablo S. RIBEIRO. Ingeniero Civil. -Socio Gerente. Hay un sello que dice Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería. 09:00 23 SEP 2009- ENTRO- Hay una firma ilegible. SEÑOR Director: La Petición de Mensura de la cantera original y de la ampliación solicitada, es de 1 (una) pertenencia minera de 50 ha. La misma está dentro de Área de Disponibilidad. La nomenclatura de mina denominada LA SOLEDAD, es: Sección XXV, Fracción A, Lote 16, Parcela 2. Se adjunta croquis de ubicación a fs. 313, con las coordenadas en sistema Campo Inchauspe y la ubicación catastral para la Petición de Mensura solicitada. CATASTRO MINERO, 04 de Diciembre de 2009. Hay una firma ilegible. COORDENADAS Gauss Krugger. Campo Inchauspe 69. AMPLIACIÓN: 1-X: 5791888.93, Y: 2615150.46.- Pto. 2. X: 5791888.93, Y: 2615339.46, Pto. 3. X: 5792178.93, Y: 2615339.46, Pto. 4. X: 5792178.93, Y: 2614090.46, Pto. 5. X: 5791588.93, Y: 2614090.46, Pto. 6. X: 5791588.93, Y: 2614630.46, Pto. 7. X: 5792038.93, Y: 2614630.46, Pto. 8. X: 5792038.93, Y: 2615000.46, Pto. 9. X: 5791888.93, Y: 2615000.46, LA SOLEDAD: Pto.1.X: 5791688.93, Y: 2615150.46; Pto.2.X: 5791688.93, Y: 2615000.46; Pto 3. X: 5791888.93, Y: 2615000.46; Pto. 4. X: 5791888.93, Y: 2615150.46. VISTO: El expediente 7230/93, cantera fiscal de canto rodado denominada "LA SOLEDAD", registrada a nombre de RIBEIRO S.R.L., ubicada en la Sección XXV, Fracción A, Lote 16, Parcela 2 del Departamento Puelén de la Provincia de La Pampa; y CONSIDERANDO: Que la petición de mensura ha sido formulada a fs. 309 de estas actuaciones; Que Catastro Minero ha ubicado la pertenencia minera según se desprende

del informe de fs. 312/313; Que de acuerdo a lo establecido por el Código de Minería corresponde se publique la petición de mensura y su proveído; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días, de acuerdo a lo establecido en el Código de Minería, la petición de mensura de la cantera de canto rodado denominada "LA SOLEDAD" (Expte. 7230/93) registrada a nombre de RIBEIRO S.R.L., con una superficie de 50has, ubicada en la Sección XXV, Fracción A, Lote 16, Parcela 2 del Departamento Puelén de la Provincia de La Pampa. 2°) INTIMASE al concesionario para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente Disposición, retire edictos para su publicación y acredite haber efectuado la misma, bajo apercibimiento de reclamar CADUCOS sus derechos e inscribir la misma en calidad de VACANTE (Arts. 42 y 52 del Procedimiento Minero). 3°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, NOTIFIQUESE y REPONGASE. DISPOSICIÓN MINERA N° 02/10.- Fdo. Lic. Martín BUSS JACOB. Director de Minería. Provincia de La Pampa.- Julieta Belén SARMIENTO, Escribana de Minas – Dirección de Minería.-

B. Of. 2876 a 2878

EDICTOS

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente al Señor STEMPHELET, RICARDO DANIEL M.I. N° 14.491.476, que en autos caratulados: " **PREADJUDICACION DE LA VIVIENDA N° 1 - PLAN FO.NA.VI.- BIRF XLIV-1.ERA. ETAPA- CAT. TM, DE LA LOCALIDAD DE COLONIA BARON - L.P TITULAR ORIGINAL: PEREZ JUANITA EVA**" Expediente N° 168/91-00001-I.P.AV, se ha dictado la Resolución N° 790/09-IPAV que en su parte pertinente dice "SANTA ROSA, 11 de diciembre de 2009 - VISTO Y CONSIDERANDO... POR ELLO EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Rescindase el Acta de Tenencia Precaria suscripto entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y el Señor STEMPHELET, RICARDO DANIEL- M.I. N° 14.491.476 respecto de una vivienda identificada con el N° 1, construida mediante el PLAN FO.NA.VI. BIRF XLIV- 1ERA. ETAPA- CAT. TM, de la localidad de COLONIA BARON, ubicada catastralmente en Ejido 036 - Circunscripción 01 - Radio H - Manzana 056 - Parcela 36 -Partida N° 719623, por violación de la cláusula séptima, apartados "c" y "f". - Artículo 2°: Dejase: sin efecto la adjudicación en venta realizada por Resolución N° 1247/00 - IPAV - a favor del Señor STEMPHELET, RICARDO DANIEL - M.I. N° 14.491.476, la vivienda identificada con el

N° 1 construida mediante el Plan FO.NA.VI. XLIV - BIRF - 1ERA. ETAPA - CAT. TM, de la localidad de COLONIA BARON, por las causales de falta de ocupación e incumplimiento de pago.- Artículo 3: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1° conforme lo establecido en el Artículo 27 de la Ley N° 21581. - Artículo 4°: Regístrese, Notifíquese. A sus fines, dese al Boletín Oficial, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes.- RESOLUCION N° 790/09-IPAV - FIRMA ING. JULIO JORGE ROJO - PRESIDENTE INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2874 a 2876

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente al Señor PALADINO, Fabio Nicolás - M.I. N° 20.561.185 y Señora COGGIOLA, Rosa Andrea M.I. N° 23.257.985, que en los autos caratulados: "**DTO.200-ESC.27-PLAN FO.NA.VI. IX - B° BUTALO I - CIUDAD SANTA ROSA - TITULAR ORIGINAL: CINA, CARLOS EDUARDO - TITULAR ACTUAL: PALADINO, FABIO NICOLAS**", y Expediente N° 630/1988-27200 - IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 782/09 - IPAV- que en su parte pertinente dice 11 de Diciembre de 2009 - VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Rescindase el Acta de Tenencia Precaria oportunamente firmada entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y el Señor PALADINO, Fabio Nicolas - M.I. N° 20.561.185 y la Señorita COGGIOLA, Rosa Andrea - M.I. N° 23.257.985, por la causal de incumplimiento de pago.- Artículo 2°: Dejase sin efecto la adjudicación en venta realizada por Resolución N° 172/96 -IPAV- de fecha 21 de Mayo de 1996, a favor del Señor PALADINO, Fabio Nicolas - M.I. N° 20.561.185 y de la Señorita COGGIOLA, Rosa Andrea - M.I. N° 23.257.985, una vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI.-IX - BARRIO BUTALO I, de SANTA ROSA, La Pampa, identificada con el N° 200, ubicada catastralmente en Ejido 047 - Circunscripción III, Radio f, Manzana 018b, Parcela 1, Subparcela 24, Partida N° 708941, por la causal de incumplimiento de pago.- Artículo 3°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21.581 y Resolución n° 474/98 - IPAV.-. Artículo 4°: Regístrese, Notifíquese. A sus fines, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los

Organismos correspondientes.- RESOLUCION N° 782/09 -IPAV- Firmado Ing. Julio Jorge ROJO-PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2874 a 2876

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente al Señor BENGOLEA, BELISARIO - M.I. N° 7.340.099, que en los autos caratulados: **"CASA N° 26 - PLAN ERRADICACIÓN DE RANCHOS - LOCALIDAD: GENERAL ACHA TITULAR ORIGINAL: BENGOLEA, BELISARIO", y Expediente N° 128/81-00026- IPAV**, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 549/2009 - IPAV- que en su parte pertinente dice "1 de Octubre de 2009 - VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Dejase sin efecto la adjudicación en venta realizada por Resolución N° 227/81 -IPAV- de fecha 7 de octubre de 1981, a favor del Señor BENGOLEA, Belisario - M.I. N° 7.340.099 por una vivienda construida mediante el Plan Erradicación de Ranchos de la localidad de GENERAL ACHA, identificada con el N° 26, ubicada catastralmente en Ejido 097 - Circunscripción I - Radio d - Manzana 039B - Parcela 12, por la exclusiva causal de incumplimiento de pago.- Artículo 2: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21.581 y Resolución N° 474/98 -IPAV. - Artículo 3°: Regístrese, Notifíquese. A sus fines, dese al Boletín Oficial, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda. Cumplido vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes. RESOLUCION N° 549/2009 -IPAV- Firmado Ing. Julio Jorge ROJO-PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2874 a 2876

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente a la Señora CABALLERO, Teresa Cristina- M.I.N° 20.092.328, que en los autos caratulados: **"CASA N° 24- PLAN 5000 VIVIENDAS- 2° TRAMO DE FINANCIAMIENTO - LOCALIDAD: CALEUFU- TITULAR ORIGINAL: CABALLERO, TERESA CRISTINA", y Expediente N° 366/96-00024- IPAV**, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 820/09- IPAV- que en su parte pertinente dice 17 de Diciembre de 2009- VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Revocase por contrario imperio la Resolución N° 21572008- IPAV- de fecha 22 de Mayo de 2008, por las causales esgrimidas y pruebas aportadas

por la presentante.- Artículo 2°: Regístrese, Notifíquese. A sus fines, dese al Boletín Oficial, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes. RESOLUCIÓN N° 820/09-IPAV- Firmado Ing. Julio Jorge ROJO-PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2874 a 2876

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente al Señor MOYANO, Geronimo Oscar- M.I.N° 17.095.777, que en los autos caratulados: **CASA N° 22- PLAN FO.NA.VI.- XLIV- LOCALIDAD: QUEMÚ- QUEMÚ TITULAR: MOYANO, GERONIMO OSCAR", y Expediente N° 169/91-00022- IPAV**, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 555/09- IPAV- que en su parte pertinente dice 1 1 de Octubre de 2009- VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Dejase sin efecto la adjudicación en venta realizada por Resolución N° 284/94-IPAV - de fecha 21 de Julio de 1994, a favor del Señor MOYANO, Geronimo Oscar- M.I.N° 17.095.777, respecto a la vivienda N° 22 construida mediante el Plan FO.NA.VI. XLIV en la localidad de QUEMU- QUEMU, La Pampa, ubicada catastralmente en Ejido 034, Circunscripción 1, Radio B, Manzana 36 a, Parcela 19, Partida 722930, por la exclusiva causal de incumplimiento de pago.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21.581 y Resolución N° 474/98-IPAV.- Artículo 3°: Regístrese, Notifíquese. A sus fines, dese al Boletín Oficial, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes. RESOLUCIÓN N° 555/09 -IPAV- Firmado Ing. Julio Jorge ROJO-PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2876 a 2878

AVISOS JUDICIALES

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERÍA NUMERO DOS DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA EN LOS AUTOS: **"GAI TAN FABIO GABRIEL Y OTRO S/ QUIEBRA" EXPTE. N° B 334.365** HACE SABER QUE EL 26/11/2009 SE HA DECRETADO LA QUIEBRA DEL Sr. Fabio Gabriel GAITAN CUIT. 20-23215862-0 y María del Carmen PERALTA CUIT. 27-20432051-4, domiciliados realmente en

Calle 30 Nro. 1545 de esta ciudad de Gral. Pico, Provincia de La Pampa y con domicilio procesal en calle 22 n° 193 de la ciudad de General Pico. INTÍMASE A LOS FALLIDOS Y A TERCEROS QUE ENTREGUEN AL SÍNDICO TODOS LOS BIENES Y DOCUMENTACIÓN DE AQUELLOS, BAJO LAS PENAS Y RESPONSABILIDAD DE LEY, ASIMISMO EL SR. Fabio Gabriel GAITAN CUIT.20-23215862-0 y María del Carmen PERALTA CUIT. 27-20432051-4 DEBERÁ ENTREGAR AL SÍNDICO LOS LIBROS DE COMERCIO Y LA DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA DE SU CONTABILIDAD. (ART. 88 INC. 4° LCQ). PROHIBESE HACER PAGOS AL FALLIDO O ENTREGA DE BIENES, LOS QUE SERÁN INEFICACES.- FIJASE EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2010 COMO FECHA HASTA LA CUAL LOS ACREEDORES DEBERÁN PRESENTAR SU PEDIDO DE VERIFICACIÓN AL SÍNDICO Y EL DÍA 12/03/2010 HASTA LA CUAL LA FALLIDO Y ACREEDORES QUE HUBIEREN SOLICITADO VERIFICACIÓN PODRAN CONCURRIR AL DOMICILIO DEL SÍNDICO A EFECTOS DE REVISAR LOS LEGAJOS Y FORMULAR LAS IMPUGNACIONES Y OBSERVACIONES PERTINENTES. HA SIDO DESIGNADO SÍNDICO EL C.P.N. RICARDO WALTER ANGIO CON DOMICILIO LEGAL EN LA CALLE 8 NRO. 215 DE GENERAL PICO. EL AUTO QUE ORDENA EL PRESENTE DICE: "GENERAL PICO, 26 DE NOVIEMBRE DE 2009.- ...- 14) Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista por el art. 89 de la ley concursal en el Boletín Oficial de esta Provincia durante cinco días y por dos días en el diario local "La Reforma", publicación que deberá realizarse dentro de las 24 hs. en que el Síndico haya aceptado el cargo, debiéndose justificar el cumplimiento mediante la presentación de los recibos dentro de los cinco días de aceptado el cargo por el síndico, como así también probar la efectiva publicación de los edictos dentro del quinto día posterior a la primera publicación. La publicación será realizada sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse fondos cuando los hubiere. (art.89, 3° párrafo), haciendo conocer el estado de quiebra y las disposiciones del art. 88 incisos 1°, 3°, 4°, 5° y nombre y domicilio del Síndico. (art.89), y las fechas consignadas en el pto. 12 . B 1 y 2).- FDO: DR. RODOLFO FABIAN RODRIGUEZ. JUEZ".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: JAVIER ALBERTO RAMIREZ, DOM. CONST. CALLE 22 NRO. 193. SECRETARÍA, GENERAL PICO, 11 DE DICIEMBRE DE 2009.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2873 a 2877

Juzg. de 1ra. Inst. CIV., Com., Lab. y de Min. N° 3, Sec. Única de la 2ra. Circ. Jud., General Pico, en autos: "CORALLO, Miguel Angel s/ Incidente de Realización de Bienes", Expte. N° E 30010, hace

saber que el Martillero Público Javier MANZANO, T° I, F° 86, con domicilio en Calle 5 N° 966 de General Pico, REMATARÁ en calle Francia 1680 de Realicó, el 15 de febrero de 2010, a las 9 hs., los siguientes inmuebles ubicados en Realicó: a) 100% Frac. de Terreno desig. como Par. 5 de la Chacra 2-B, sup. 28416 m2. BASE \$ 3.123,38; b) 100% Solar de terreno desig. como Solar K de la Manz. 97, sup. 400 m2. BASE \$ 1.310,90; c) 100% Frac. de Terreno desig. como Par. 17 de la Quinta 35, sup. 625 m2. BASE \$ 582,62; d) 100% Frac. de Terreno desig. como Par. 16 de la Quinta 35, sup. 625 m2. BASE \$ 582,62; e) 100% Frac. de Terreno desig. como Solar A-1, sup. 280 m2. BASE \$ 4.588,16; f) 50% Frac. de Terreno desig. como Solar M-2, sup. 297 m2. BASE \$ 855,73; y g) 33,33% Frac. De terreno desig. como Lote J-2 de la Manz. 65, sup. 372 m2. BASE \$ 8.848,58. CONDICIONES DE VENTA: 20% de seña, 3% de comisión y 3% de sellado en el acto del remate y el 80% restante dentro de los 5 días de aprobado judicialmente el remate. La venta de los bienes s), b), c), d) y e) se realizará "ad corpus" y libre de ocupantes y los bienes f) y g) se encuentran ocupados debiéndose respetar los derechos de los condóminos. Impuestos a/c comprador a partir de la posesión. Para revisa los bienes los días 12 y 13 de febrero previo aviso al martillero. "General Pico, 11 de Diciembre de 2009... Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial y diario "LA REFORMA" o "LA ARENA" (cinco publicaciones... Dr. Oscar MELLONI. Juez. Dra. Laura Rosa JUAN. Secretaria.". Síndico: C.P.N. Marcelo CUPAYOLO, Calle 24 N° 946, General Pico.- General Pico, 28 de diciembre de 2009.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2874 a 2878

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Juez, Secretaria del Dr. Pedro A. CAMPOS, de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en Centro Judicial: Edificio Fueros- Sector Civil-Primer Piso- Bloque de escalera N° 2, de Santa Rosa, hace saber que en autos caratulados "AGROPECUARIA DOBLAS S.H y OTROS S/ CONCURSO PREVENTIVO", Expte. N°: B 78345, con fecha 4 de Diciembre de 2009 se declaro la apertura del concurso preventivo de los Sres. Luis Maria CERVIÑO, D.N.I: 4.483.394, argentino, productor agropecuario con domicilio real en Dorrego N° 183, Bahía Blanca, Pcia. Buenos Aires; Luis Alberto CERVIÑO, D.N.I: 12.740.211, argentino, productor agropecuario con domicilio real en Rayen N° 593, Bahía Blanca, Pcia. Buenos Aires; Roberto Alfonso WILBERGER, D.N.I: 14.671.801, argentino, productor agropecuario con domicilio real en Avda. Córdoba N° 236, Doblas, La Pampa; y de la Sociedad de Hecho que gira como "AGROPECUARIA DOBLAS" e indistin-

tamente como "CERVIÑO LUIS MARIA, CERVIÑO LUIS ALBERTO Y WILBERGER ROBERTO" C.U.I.T: 3070733806-3, con domicilio legal en Avda. Córdoba N° 1067, Doblas, (L.P); todos con domicilio constituido en calle Rivadavia 335, 2º Piso- Oficina "9" de Santa Rosa, designándose como Síndico a Jorge LÓPEZ LAVOINE con domicilio en Emilio Mitre N° 320, ante quien los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación hasta el día 4 de Marzo de 2010. Se fija el día 20 de Abril de 2010 como fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe Individual y el 3 de Junio de 2010 como fecha en la que se presentará el Informe General. La audiencia informativa se celebrará el 22 de Noviembre de 2010 a las 08:30 hs. en la sede del Tribunal.- Profesional interviniente: Dr. Juan Carlos GARAT, domicilio constituido Rivadavia N° 335, 2º Piso-Oficina "9", Santa Rosa, (L.P.).- Secretaría, 15 de Diciembre de 2009.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2872 a 2876

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Uno a/c de la Dra. Silvia Lidia DAHIR, JUEZ Sustituto, Secretaría a/c del Dr. Elias Darío MELAZZI, con asiento en Don Bosco 665 de la Ciudad de General Acha, LP, en autos **URRUTI Marcos S/ Sucesión Ab Intestato, Expte. N° V10425/08**, comunica que el remate judicial a efectuarse por los Martilleros Públicos, Amilcar Omar ORDOÑEZ, (Tº 1, Fº 18, CUIT 2007358187-8) y Nilda Ester ARRESE, (Mat. 440, CUIT 23-17.140.136-4) en la Ciudad de General Acha y cuyo edicto se publicó el día 8 y 9 de Diciembre de 2009 en el Diario La Arena, con relación a dos fracciones de campo ubicadas en la Sección IX, Fracción D, Lote 2, Parcela 1 con Superficie de 5000 hectáreas y parcela tres con superficie de 2.500 hectáreas a realizarse en instalaciones de "La Papa Frita Loca" Ruta N° 152, Km 28, será el día 5 de Febrero de 2010 a las 10:00hs.- El auto que ordena el presente dice: "General Acha, 6 de Enero 2010. Atento lo manifestado, y habiéndose omitido consignar la hora a en que se realizará la subasta programada para el día 5 de febrero del corriente año, téngase presente el horario denunciado y hágase saber ello mediante la publicación de edictos ampliatorios en la misma forma que fuera ordenada la publicación de los edictos de subasta. Fdo. Dr. Manuel Alberto ALVAREZ- Juez Subrogante. Profesionales Intervinientes: Dr. RIVARA, Aroldo Antonio, MARTINEZ de HOZ N° 649. General Acha y Dr. FUENTES MIRASSÓN Claudio, Martinez de Hoz N° 779. General Acha. Ident. Causante: URRUTI Marcos N° 7.344.348.- Secretaría, 7 de Febrero de 2010.- Elias Darío MELAZZI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2875 – 2876

Juzgado Federal con asiento en la ciudad de Santa

Rosa, comunica en autos "BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ SAMPAOLI, ELIO Y OTROS S/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA" EXPTE. N° 275/03, que el Martillero Rodolfo Enrique Rolero, colegiado N° 50, con domicilio constituido en calle Rivadavia N° 146 de Santa Rosa (L.P.) rematará el día 12 de febrero de 2010, a las 10 hs., en la Delegación del Colegio de Martilleros, sita en calle 19 N° 445 de General Pico, el siguiente inmueble: N.C. Ej. 21 Cir. I, radio "h", Manz. 42, Parcela 8, Partida 612262, Superf. 200 m² con todo lo edificado y demás adherido al suelo.- Base: \$ 77.887,33.- En caso de no haber oferente por la base fijada, luego de una hora se reducirá la misma en un 25%. -Condiciones de venta: 10% en concepto de seña y a cuenta de precio, más el 3% de comisión y el 1% de sellado todo al contado en el acto del remate.- El saldo se integrará dentro de los cinco días de aprobada judicialmente la subasta, oportunidad en que se otorgará la posesión del bien libre de ocupantes.- Los importes que el bien adeude en concepto de impuestos, tasas y contribuciones serán cancelados con el producido de la subasta, respetando el orden establecido por ley.- La escritura traslativa de dominio se realizará por ante Escribano que designe el comprador y los gastos totales que demande al mismo serán a cargo exclusivo de éste.- El inmueble saldrá a la venta libre de ocupantes y cosas.- Posturas bajo sobre: deberán presentarse ante el Tribunal con cinco (5) días de antelación a la realización del remate.- Las posturas serán entregadas al martillero designado, bajo recibo con una antelación de cuarenta y ocho horas. El sobre que se entregará abierto y se sellará, ante el oferente, deberá contener una nota que individualice el remate de autos, así como también los datos referidos a la identificación del futuro adquirente o en el caso de sociedades el contrato social correspondiente y constancia de depósito, a nombre del Juzgado y como perteneciente a estos autos o un cheque a nombre del martillero designado en autos, conteniendo el porcentaje de seña establecido para el remate, con más la respectiva comisión para el mismo, siendo facultad del juzgado la devolución de las posturas que no se ajusten a las condiciones establecidas.- Para revisar: concertar día y hora con el Martillero.- Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "La Reforma".- Profes. Intervinientes: Asesoría Legal del Banco de La Nación argentina, Av. Roca N° 1, Santa Rosa (L.P.). Secretaría, 30 de diciembre de 2009.- Iara J. SILVESTRE, Secretaría.-

B. Of. 2875 - 2876

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11, a cargo de la Dra. María Gabriela Vassallo, Secretaría N° 21, de la Ciudad de Buenos Aires, a mi cargo, hace saber que en los autos: "OBRA SOCIAL BANCARIA ARGENTINA

S/ CONCURSO PREVENTIVO", se ha dispuesto comunicar: "Buenos Aires, 25 de noviembre de 2009... 1) Ordenar al "Fideicomiso Solidaridad", suspenda el pago de los créditos individualizados en las órdenes de pago irrevocables (OPIG), emitidas por la concursada por obligaciones anteriores a la fecha de su presentación en concurso (09/11/09), hasta tanto sus titulares se presenten a verificar sus acreencias ante las sindicaturas designadas y se dicte la resolución verificatoria prevista por la LC: 36... Dra. Gabriela Vassallo. Juez". Asimismo se hace saber que se han designado a los Estudios CANAPETI Y LLOVERAS CONTADORES PUBLICOS, como Sindico Vigilador y a los estudios JULIO D. BELLO Y ASOC. y GUILLERMO SALEM Y ASOC. como Síndicos Verificadores, estos últimos constituyen único domicilio a los fines de la verificación de créditos en Uruguay 660, 3° piso, Of. "D" Ciudad Autónoma de Buenos Aires (TE 4878 6131/37) donde los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 22/3/2010 inclusive. Publíquese por 5 días. Buenos Aires, 28 de diciembre de 2009. Marcela Macchi. Secretaria.

B. Of. 2875 a 2879

ROMBO COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. en su carácter de acreedor prendario, art. 39 del Decreto Ley 15.348/46, ratificado por la Ley 12.962 con su Decreto Reglamentario 6.810/63, texto ordenado por Decreto 897/95, cumplida las medidas ordenadas en "**ROMBO COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. c/ ELISEI FLABIO RAUL s/ SECUESTRO PRENDARIO**" (Expte N° G 76.973), tramitado por ante el Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Seis, de la Primera Circunscripción Judicial de La Provincia de La Pampa, comunica que el día 5 de Febrero del 2.010, a las 10,15 hs., el Martillero Sergio MARTIN, Col. n° 342, con domicilio en calle Moreno n° 327 (Tel. 02954-562640) de la ciudad de Santa Rosa, procederá a la venta en Remate Publico, en calle Rivadavia n° 146, de Santa Rosa, del siguiente bien tenido en Prenda: Un automóvil tipo furgón, marca RENAULT, modelo RENAULT KANGOO RL EXPRESS DIE 1PCL, AA, usado, año 2006, motor marca RENAULT N° F8QP632UA53004, chasis marca RENAULT N° 8A1FCOJ156L666253, Dominio FIH-778. DEUDAS por patentes, \$1.302,99 al 4/1/10 a cargo del comprador. **CONDICIONES DE VENTA.** VENTA SIN BASE Y AL CONTADO, dinero en efectivo y al mejor postor, haciéndose entrega del bien al adquirente. Los gastos de transferencia de dominio en su totalidad, incentivo docente, impuesto de sellos y deuda por patentes, corren a cargo del comprador. **COMISION:** 10% a/del Comprador **SELLADO:** 1% a/del Comprador. El bien podrá ser revisados por los interesados con aviso al Martillero a partir del día 1/2/10 en horario de comercio. Publicar edicto

por una vez en Boletín Oficial y tres en el diario La Arena. Profesional Interviniente: Estudio Jurídico RANOCCHIA ONGARO, Quintana n° 399, Santa Rosa 15 de Enero del 2.010.- Lisandro RANOCCHIA ONGARO, Abogado.-

B. Of. 2876

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución, Concursos y Quiebras, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Av. Perón y Av. Uruguay, Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, Tercer Piso, bloque escalera 1, a cargo del Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA Juez, Secretaria de Ejecución N° 2, a cargo de la Dra. Vanina E. PRATDESSUS, comunica en autos "**TURRION Maria Virginia c/RAPP Fabián O s/ Ejecutivo y Embargo Ejecutivo**" Expediente N° Y 71.851, que el Martillero Sergio MARTIN, Col. N° 342, con domicilio en Moreno N° 327, de la ciudad de Santa Rosa, rematará el día 5 de Febrero del 2.010 a las 10 Hs. en calle Rivadavia N° 146 de la ciudad de Santa Rosa, el siguiente bien: Un automotor marca RASTROJERO, diesel, modelo P-68, tipo PickUp, modelo 1.979, motor marca BORGWARD INDENOR, N° 4986662, chasis marca LM.E. N° P-61895, dominio XIP-867. Deudas por patentes \$0,00 al 16/12/09. BASE: Sin base y al mejor postor. COMISIÓN: 10 % a/c del comprador. SELLADO: 1 % a/c del comprador. REVISAR: Una semana antes de la subasta. Publíquese edictos por una vez en el boletín Oficia y dos días en el diario La Arena. Pror. Inter. Dr. Mario AGUERRIDO, España N° 17 of. "E". Santa Rosa, La Pampa, 29 de Diciembre 2.009, Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria

B. Of. 2876

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Seis de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaría Única a cargo del Dr. Pedro A. CAMPOS, con asiento en la ciudad de Santa Rosa comunica en autos "**PILOSIO, Elida Elena y otro c/ PEREYRA, Jorge Eduardo y otros s/ División de Condominio**" Expediente n° E 52.699, que el Martillero Sergio Angel MARTIN, Col. N° 342, con domicilio en Moreno n° 327 de la ciudad de Santa Rosa rematará el día 11 de Febrero de 2.010 a las 10 Hs. en calle Mansilla n° 262, de la ciudad de Santa Rosa el 100 % de los siguientes inmuebles rurales en forma conjunta 1) Titularidad: 16,66 % de Ireneo Bautista RICARD, 16,66 % de Elida Elena PILOSIO, 33,33 % de Jorge Eduardo PEREYRA y 33,33 % de Juan Carlos SCALZO, ubicado en el departamento Chalileo de la Provincia de La Pampa. Nomenclatura Catastral: Sección XVIII, Fracción D, Lote 5, Parcela 3, Partida 531.120. Superficie 4.947 Has., 49 areas, 8 centiáreas. Inscripción de dominio: N° E 4346/89,

2598/05 Mat. XVIII-476. BASE: \$ 136.463,42. Deuda por impuesto inmobiliario al 07/12/2009: \$ 9.537,11. 2) Titularidad: 16,66 % de Ireneo Bautista RICARD, 16,66 % de Elida Elena PILOSIO, 33,33 % de Jorge Eduardo PEREYRA y 33,33 % de Juan Carlos SCALZO, ubicado en el departamento Chalileo de la Provincia de La Pampa. Nomenclatura Catastral: Sección XVIII, Fracción D, Lote 5, Parcela 5, Partida 744.093. Superficie 38 Has., 75 areas, 92 centiáreas. Inscripción de dominio: N° E 4346/89, 2598/05 Mat. XVIII-476. BASE: \$ 1.070,52. Deuda por impuesto inmobiliario al 07/12/2009: \$ 288,37 En caso de no haber ofertas por la base se aplicara art. 557 del C.P.C.C. Se deja constancia que ambas parcelas se encuentran divididas por la parcela 4 (partida 744.092), afectada a Ruta Nacional N° 143. En caso de resultar necesario para poder inscribir los inmuebles a subastarse a nombre del adquirente la previa inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del plano de mensura y de subdivisión para afectar a la Ruta Nacional N° 143 la partida 744.092, será obligación a cargo de quien resulte adquirente efectuar dicha inscripción. CONDICIONES: Venta al contado y al mejor postor, debiendo quien resulte adquirente abonar en el acto del remate el 10 % del precio como seña y a cuenta del monto total, suma que percibirá el rematador y procederá a depositar en el Banco de la Pampa a la orden del Tribunal y como pertenecientes a estos actuados. El saldo del precio será abonado por el comprador una vez aprobada judicialmente la subasta en el término de cinco días, oportunidad en que se le pondrá en posesión del bien adquirido y se le otorgará la correspondiente escritura traslativa de dominio. COMISIÓN: 3 % a c/del Comprador, SELLADO: 3 % a c/del Comprador. ESTADO DE OCUPACIÓN Y MEJORAS: 1) Conforme mandamiento de estado de ocupación y mejoras diligenciado en autos en fecha 10 de noviembre de 2.006 a fs. 138/139, se encuentra ocupado por el Sr. Ireneo Bautista RICARD, la Sra. Elida Elena PILOSIO, en calidad de propietarios de un 16,66 % cada uno, se encuentra dividido en dos cuadros, uno con alambrado en buen estado, el restante carece de alambrado en el lado Norte y Oeste, cuenta con una aguada, molino, dos tanques, bebida, corrales y manga, casa con dos dormitorios, cocina y comedor. De acuerdo a informe emitido por la Dirección de Catastro en fecha 29 octubre de 2.007, en el inmueble se encuentra asentado desde el año 2.004 el puesto "La Santa", ocupado por Juan Domingo y Raimundo CABRAL, integrantes de la comunidad aborigen epumer, sin signos de habitabilidad permanente. Asimismo, informa que el inmueble se encuentra ocupado por el Sr. Jorge Eduardo PEREYRA. 2) Sin mejoras. REVISAR: Los Días 8 y 9 de Febrero de 2.010 con previo aviso y en compañía del Martillero, de 8 a 12 horas. Publíquense edictos por una vez en

Boletín Oficial y dos veces en el diario La Arena Fdo. Dra. Susana E. FERNANDEZ, Juez, Dra. Adriana TELLERARTE Secretaria, Prof Inter. Dr. Juan Manuel HERNANDEZ, Dra. Noralí EYHERAMONHO, Mansilla n° 530. Santa Rosa, La Pampa Secretaría, 28 de Diciembre de 2009.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2876

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. TRES, con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa comunica en autos: "**DIFRANCO ADRIAN CARLOS C/ ESCANDE MARIA SOLEDAD s/ COBRO EJECUTIVO. Expte. N° C 33.479/06**", que el Martillero Público Leonardo Ezequiel CATINI, Colegiado N° 405, con domicilio legal en calle 24 N° 247 de General Pico, rematará el día 2 de FEBRERO de 2010, a las 10 horas en calle 19 nro. 445, sede del Colegio de Martilleros de General Pico, La Pampa, el siguiente bien: Un inmueble identificado bajo partida n° 744.548 - Nomenclatura Catastral: Ej. 047, Circ. II, radio "k", Mza. 10 B, Parcela 10. Condiciones para la subasta: BASE: \$ 1092.42; venta al contado y al mejor postor, pago de precio de venta 20 % al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, deposito que se efectivizara en el Banco de La Pampa, suc. Local. Comisión de Ley a cargo del comprador para el martillero quien deberá proponer lugar y fecha y cumplir con el art. 531 C.Pr. El bien saldrá a la venta "ad corpus" libre de ocupantes, impuestos tasas y contribuciones, a partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente al inmueble serán soportados por el comprador (Art. 541 C.Pr.) El auto que ordena la Publicación del presente edicto en su parte pertinente dice: //neral Pico 10 de Diciembre de 2009...IV.- (ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y LA REFORMA y/o LA ARENA, a elección del actor (dos publicaciones), (Art. 533 del C. Pr.) Fdo. Dr. Oscar MELLONI, juez. Profesional Interviniente: Dr. Roberto M. IBAÑEZ con domicilio en calle 24 n° 780 de General Pico LA PAMPA.- Secretaría, General Pico Diciembre 23 de 2009.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2876

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, a cargo del Dr. Oscar MELLONI, Secretaría "ÚNICA" a cargo de la Dra. Mabel Elvira COLLA, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, en autos caratulados: "**DI TRANA Arnoldo Adhemar s/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° A 34461/09, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Arnoldo Adhemar DI TRANA para que en el plazo de treinta días corridos comparezcan a

estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda de acuerdo a la resolución que en su parte pertinente dice: .. General Pico, 14 de diciembre de 2009.-... ábrese el proceso sucesorio de Arnoldo Adhemar DI TRANA.-Publiquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ. Juez".- Profesional Interviniente: Dr. José Luis BERNAL, con domicilio en calle 11 N° 1336, General Pico, La Pampa.- SECRETARIA: General Pico (L.P.), Diciembre 18 de 2009.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2876

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Secretaria "UNICA" a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, en autos caratulados: **"CUADRELLI, Enriqueta Florentina S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° A 34574/09**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Enriqueta Florentina CUADRELLI para que en el plazo de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda de acuerdo a la resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 22 de diciembre de 2009.- ... Abrese el proceso sucesorio de Enriqueta Florentina CUADRELLI (acta de defunción fs. 5- Libreta de Familia.- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de Treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- ...Fdo. Dr. José Francisco RODRIGUEZ. Juez". Profesional Interviniente: Dr. José Luis BERNAL, con domicilio en calle 11 N° 1336, General Pico, La Pampa.- SECRETARIA: General Pico (L.P.), Diciembre 28 de 2009.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2876

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Secretaria "UNICA" a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, en autos caratulados: **"TORANZO Roberto Luis S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° A 34540/09**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Roberto Luis TORANZO para que en el plazo de

treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda de acuerdo a la resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 22 de diciembre de 2009.- Abrese el proceso sucesorio de ROBERTO LUIS TORANZO (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- ...Fdo. Dr. José Francisco RODRIGUEZ. Juez". Profesional Interviniente: Dr. José Luis BERNAL, con domicilio en calle 11 N° 1336, General Pico, La Pampa.- SECRETARIA: General Pico (L.P.), Diciembre 28 de 2009.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2876

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, a cargo del Dr. Oscar MELLONI, Secretaria "UNICA" a cargo de la Dra. Mabel Elvira COLLA, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, en autos caratulados: **"VILLEGAS, Hermenegildo S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° A 34575/09**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Hermenegildo VILLEGAS para que en el plazo de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda de acuerdo a la resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 23 de diciembre de 2009.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Hermenegildo VILLEGAS. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).... Fdo. Dr. Oscar MELLONI. Juez".- Profesional Interviniente: Dr. José Luis BERNAL, con domicilio en calle 11 N° 1336, General Pico, La Pampa.- SECRETARIA: General Pico (L.P.), Diciembre 28 de 2009.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2876

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO perteneciente a la III° Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, en autos caratulados **"QUIÑENAO y/o QUIÑENAU, Luciano y BARRIENTOS. María I. s/Sucesión ab-intestato", Expte. N° V 11452/09**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Don Luciano

QUIÑENAU y/o QUIÑENAO, LE.7.334.258 y Doña María Irene BARRIENTOS, LC. .4.311.816, a fin de que comparezcan en autos (Art. 675 inc. 2° del CPCyC). El auto que ordena el presente dice: "General Acha, 23 de noviembre de 2009.- ... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" de esta Provincia, ... Fdo. Dra. Silvia Lidia DAHIR, Juez Sustituta.- Profesional Interviniente: Dr. Mario Rubén GUINDER.- Garibaldi N° 410 - Gral. Acha, (LP).- Secretaría, Diciembre 15 de 2009.- Elías Darío MELAZZI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2876

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO perteneciente a la IIª Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Gral. Acha, Pcia. de La Pampa, en autos caratulados "ZWENGER, RICARDO ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO". EXPTE. N° V-11278/09. cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Ricardo ZWENGER; DNI 7.363.143, a fin de que comparezcan en autos (Art. 675 inc. 2° del CPCyC). El auto que ordena el presente dice: "General Acha, 23 de noviembre de 2009.-... publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el periódico... "La Arena" de esta pcia.- ... Fdo. Dra. Silvia Lidia DAHIR, Juez Sustituta.- Profesional Interviniente: Dr. Mario Rubén GUINDER.- Garibaldi N° 410 - Gral. Acha (LP).- Secretaría, Diciembre, 14 de 2009.- Elías Darío MELAZZI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2876

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° DOS, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en esta ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, a mi cargo, en los autos caratulados: "AGUILAR, Nélide Irma s/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° A. 34.520/09; cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores de Nélide Irma AGUILAR, para que comparezcan a estar a derecho. La Resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 28 de Diciembre de 2.009... Cítese y emplácese a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC). ... Firmado: Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ. Juez." Profesionales Intervinientes: Mariana E. OPORTO y Raúl O. TORO, con domicilio en calle 30 N° 418 de General Pico, La Pampa. Secretaría, General Pico

30 de Diciembre de 2009.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2876

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Secretaría "UNICA" a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, en autos caratulados: "SANTOS María Susana S/ SUCESION TESTAMENTARIA", Expte. N° A 34460/09, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Susana SANTOS para que en el plazo de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda de acuerdo a la resolución que en su parte pertinente dice: "General Pico, 15 de diciembre de 2009.-... Abrese el proceso sucesorio de MARIA SUSANA SANTOS (acta de defunción de fs. 5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma..., a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- Fdo. Dr. José Francisco ROORIGUEZ. Juez".- Profesional Interviniente: Dr. José Luis BERNAL, con domicilio en calle 11 N° 1336, General Pico, La Pampa.- SECRETARÍA, General Pico (L.P.), Diciembre 21 de 2009.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2876

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

CAJA DE PREVISIÓN PROFESIONAL DE LA PAMPA

RESOLUCIÓN N° 01/2009

Santa Rosa (L.P.), 22 de Octubre de 2009

VISTO:

Que por Resolución 85/2009 el Directorio de la Caja de Previsión Profesional de La Pampa (Ley 1232) nos designó como integrantes de la Junta Electoral para las elecciones de autoridades y delegados.

Que en la mencionada Resolución en su artículo 3° se establece el cronograma electoral.-

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 08/93 artículo 6° son atribuciones de esta Junta fijar los plazos y formas para la realización de los comicios.-

POR ELLO:

**LA JUNTA ELECTORAL DE LA
CAJA DE PREVISION PROFESIONAL DE
LA PAMPA
R E S U E L V E**

Artículo 1º: Ratificar en todos sus términos la Resolución de Directorio 85/2009.-

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.- Ingeniero Arturo S. FRAIRE.- Farmacéutica Graciela B. MORALES.- Odontólogo Luis Alberto ANTONELLI.-

B. Of. 2876

**CAJA DE PREVISIÓN PROFESIONAL DE
LA PAMPA**

RESOLUCIÓN N° 85/2009

Santa Rosa, (L.P.), 21 de Octubre de 2009

VISTO:

La Ley 1232, la Resolución N° 8/93 del Directorio de la Caja de Previsión Profesional de la Pampa; y

CONSIDERANDO:

Que el calendario electoral fijado por la Ley Orgánica de la Caja de Previsión Profesional prevé el llamado a elecciones para proceder a la renovación de los integrantes del Directorio y a la designación de los Delegados a la Asamblea de cada una de las profesiones que integran el sistema;

Que deben fijarse los plazos dentro de los cuales se cumplirán las distintas etapas del proceso electoral convocado;

Que procede la designación de los integrantes de la Junta Electoral que tendrá como función la organización del proceso electoral;

POR ELLO

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISION
PROFESIONAL
R E S U E L V E**

Artículo 1º: Convócase a las siguientes profesiones: Ingenieros, Arquitectos, Técnicos matriculados en el Consejo de Ingeniería y Arquitectura, Contadores, Corredores de Comercio, Kinesiólogos y Psicólogos a elegir cinco Delegados titulares y cinco Delegados Suplentes; y a las de Escribanos, Bioquímicos, Agrimensores y Licenciados en Nutrición a elegir tres Delegados Titulares y tres Delegados Suplentes para integrar la Asamblea de Delegados prevista en el Artículo 31º de la Ley 1232.-

Artículo 2º: Convocase a las profesiones

de Ingenieros y Arquitectos matriculados en el Consejo de Ingeniería y Arquitectura, Contadores, Farmacéuticos, Veterinarios, Ingenieros Agrónomos y Psicólogos a elegir un Director titular y un Director Suplente por cada profesión, de acuerdo con el Artículo 9º de la Ley 1232.-

Artículo 3º: El acto eleccionario se llevará a cabo en un todo de acuerdo con el Reglamento Electoral por Resolución N° 8/93. Los plazos que se proponen y fijarán los límites de cada etapa son los que a continuación se detallan:

ETAPA	FECHA
Constitución de la Junta Electoral	01/12/2009
Exhibición de Padrones	11/01/2010
Oficialización de Listas	04/02/2010
Convocatoria a Elecciones	15/02/2010
Acto Comicial	10/03/2010

Artículo 4º: Designar integrantes de la Junta Electoral a los siguientes profesionales:

TITULARES:

Nº	Profesión	Apellido y Nombres	Documento
1	Ingeniero	FRAIRE, Arturo Sebastián	DNI: 12294498
2	Farmacéutica	MORALES, Graciela Beatriz	DNI: 10951033
3	Odontólogo	ANTONELLI, Luis Alberto	DNI: 11174129

SUPLENTES:

Nº	Profesión	Apellido y Nombres	Documento
1	Contador	ERRECALTE, Graciela B	DNI: 10269433
2	Agrimensor	MANSILLA, Daniel Alberto	DNI: 11137552

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y Cumplido, archívese.-

B. Of. 2876

**CAJA DE PREVISIÓN PROFESIONAL DE
LA PAMPA**

RESOLUCIÓN N° 107/2009

Santa Rosa, (L.P.), 28 de Diciembre de 2009

VISTO:

Lo resuelto en la Asamblea Extraordinaria de Delegados del 25 de septiembre del corriente año, respecto a la modificación del valor del módulo profesional; y

CONSIDERANDO:

Que la Asamblea autorizó al Directorio a resolver el aumento del valor del módulo a partir del 01 de enero de 2010;

Que además de tratarse de un mandato de Asamblea, ha sido política de esta última y del Directorio mantener actualizado su valor;

Que en reuniones de Directorio se dio tratamiento al tema considerando razonable y necesario proceder a elevar el valor;

POR ELLO:

**EL DIRECTORIO DE LA
CAJA DE PREVISIÓN PROFESIONAL DE
LA PAMPA
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Fíjase el valor del módulo profesional de acuerdo a la siguiente escala a partir del 1º de enero de 2010.-

Mes	Valor en \$
ene-10	12,00
feb-10	12,15
mar-10	12,35
abr-10	12,50
may-10	12,65
jun-10	12,80
jul-10	13,00
ago-10	13,15
sep-10	13,30
oct-10	13,50
nov-10	13,65
dic-10	13,80

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Cumplido archívese.- BAGLIANI Pablo Guillermo – Farmacéutico – Presidente.- SCHWINDT Pablo Esteban – Méd. Veterinario – Secretario.-

B. Of. 2876

ROBERTO QUEIXALÓS S.A.

Roberto Queixalós S.A., inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa con fecha 10 de diciembre de 1974 bajo el n° 80, Folio 473, T° II, comunica por el termino de ley que, en Asamblea Unánime celebrada en el domicilio de Ameghino N° 321 de la ciudad de Santa Rosa, el día 30 de diciembre de 2009, instrumentada en acta de Asamblea N° 50, en virtud de la renuncia presentada por los Directores Titulares Roberto Manuel Queixalós y María Cristina Danelon y la Suplente Andrea Cristina Queixalós hasta ese momento en ejercicio de sus funciones, se ha designado para los cargos de Directores Titulares a la señora María Alicia Blanco, D.N.I. 14.720.369, nacida el 6

de marzo de 1962, argentina, casada, comerciante, domiciliada en calle Grassi 248 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, y a la Señora Patricia Beatriz Raffaelli, DNI 17.442.607, argentina, casada, domiciliada en calle Juan Vaira 2863 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, y para el de Director Suplente a la Señorita Agustina María Estela Menéndez, D.N.I. 20.561.369, nacida el 9 de julio de 1969, argentina, soltera, comerciante, domiciliada en calle Oliver 463 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. Asimismo en reunión de Directorio de fecha 4 de enero de 2010, plasmada en acta N° 510, se asigno el cargo de Presidente del Directorio a la Señora María Alicia Blanco y de Vicepresidente del mismo a la Señora Patricia Beatriz Raffaelli.-
María Alicia BLANCO – Presidente Directorio.-

B. Of. 2876

AVISO – LEY N° 11.867

Se comunica por el término de Ley que el Sr. Marcos Escolástico FARIAS, DNI 23.186.890, domiciliado en Avda. Perón N° 5685 de Toay, La Pampa, vende al Sr. Juan Carlos SZÉLIGA, DNI 24.517.339, domiciliado en calle 9 de Julio N° 441 de Santa Rosa, el negocio de venta de ropa denominado "Colorín Colorado", ubicado en calle Pico N° 335 de Santa Rosa. Reclamos de ley en Estudio "AMADO y Asociados", calle 25 de Mayo N° 26 de Santa Rosa.- Carlos O. AMADO, Abogado.-

B. Of. 2876

**ASOCIACIÓN TURISMO CARRETERA DEL
CENTRO**

Eduardo Castex, Enero de 2010

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Turismo Carretera del Centro convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de Febrero de 2010 a las 10,30 hs en Rivadavia 655, Eduardo Castex; Primera Convocatoria.

Los temas a tratar serán:

- 1- Lectura y consideraciones del acta anterior.-
- 2- Consideraciones del balance finalizado el 31/12/2008. Cuadro de Ingreso y Egresos, Memoria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 3- Consideraciones del balance finalizado el 31/12/2009. Cuadro de Ingreso y Egresos, Memoria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 4- Actividades Deportivas a realizarse durante el año 2010.-

Convocase nuevamente a Asamblea General Ordinaria, en SEGUNDA CONVOCATORIA, a celebrarse el mismo día, en el mismo lugar a las 11,30 hs para considerar el mismo orden del día.-

Comisión Directiva.-
B. Of. 2876

**ASOCIACIÓN DEPORTIVO
LOS RANQUELES**

General Pico, Enero de 2010

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA**

A quien corresponda:

Me dirijo a Usted/s con motivo de Informar que la comisión directiva actual de "La Asociación Deportivo Los Ranqueles " decide convocar a asamblea ordinaria para el día 19 de Febrero de 2010 a las 20:30 hs. en calle 27 n° 1845 en la ciudad de General Pico, La Pampa. Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de 2 socios para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de asamblea.-
- 2) Consideración memoria balance 2008 y 2009; cuadro demostrativo de gastos y recursos; informe Comisión Revisora de Cuentas.-
- 3) Renovación Total de la Comisión Directiva y Renovación Total de la Comisión Revisora de Cuentas.- MELO Alberto V. Presidente.- FRANCO Mario A. Secretario.-

B. Of. 2876

**ASOCIACIÓN DE BOX
FUTUROS CAMPEONES**

Santa Rosa, Enero de 2010

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores socios: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la asamblea general ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones sita en calle R. Goyeneche n° 1646 de nuestra Ciudad, el día 08 de febrero del año 2010, a las 20.00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°).- Lectura y aprobación del acta anterior; 2°).- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta; 3°).- Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro

demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio iniciado el 01/01/09 al 31/12/09, e informe de la comisión revisora de cuentas; 4°).- Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por término de mandato.- Por dos (2) años.- Wilfredo VILCHES, Presidente.- Julieta BASSA, Secretaria.-

B. Of. 2876

**ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL
ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL
"VIRGILIO TEDIN URIBURU"**

Realicó, Enero de 2010

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

Dando cumplimiento a lo establecido en el Cap. IV Art. 20°) del Estatuto Social, la Comisión Directiva los convoca a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en su sede social sita en España 1.753 –dependencias del hospital-, el día Lunes 22 de Febrero de 2010, a las 20,00 horas, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de 2 asambleístas para que firmen el Acta juntamente con el Presidente y el Secretario.-
- 2) Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance, Estado de Resultados, informe de la Comisión Revisora de Cuentas y demás cuadros correspondientes al Ejercicio Social cerrado el 31 de Diciembre de 2009. 3) Renovación parcial de la Comisión Directiva: a) Elección de la Comisión Escrutadora.
- b) Elección de 5 (cinco) miembros titulares y 2 (dos) suplentes de la C. Directiva, en reemplazo de los siguientes, cuyos mandatos finalizaron el 31-12-2009: Edelberto Peirano -Vice Presidente-; Elisa Guardia -Pro Secretaria-; Carlos Boglietto - Pro Tesorero-. 2 vocales titulares: Juan C. Salusso y Oscar Berardo, 2 Vocales Suplentes: Haidee Roppel y Marisa Re.
- c) Elección de la Comisión Revisora de Cuentas.- N.B. Si transcurrida una hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea no se encontraran presentes la mitad más uno de los asociados en condiciones de deliberar, la misma sesionará con los socios presentes y sus decisiones serán válidas. (Cap. IV Art. 28°) del Estatuto). Para tomar parte con voz y voto en las deliberaciones de la Asamblea, los asociados deberán estar al día con la tesorería y registrar más de un año de antigüedad como socio. (Cap. III Art. 12°) del Estatuto).- Marta A. GARRONE, Presidente.- Adriana PELLONI, Secretaria.-

B. Of. 2876

**LA TERZA ITALIA
ASOCIACIÓN DE Ss. Ms. INSTRUCCIÓN
Y PROGRESO**

Trenel, Enero de 2010

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

En cumplimiento a lo establecido en nuestros Estatutos Sociales la COMISIÓN DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN LA TERCERA ITALIA (LA TERZA ITALIA) DE SOCORROS MUTUOS INSTRUCCIÓN Y PROGRESO DE TRENEL, LA PAMPA, dispuso convocar a ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA de Asociados, ello para el día 25 de febrero de 2010 a las 19,00 hs. en nuestra Sede Social para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de Dos Asambleístas que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.-
- 2) Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuadro de Gastos y Recursos correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 30 de Septiembre de 2007-2008 y 2008-2009.-
- 3) Renovación Total de Autoridades de Comisión Directiva.-
- 4) Tratamiento Cuota Social; Beneficios Sociales.-

ESTATUTARIAS: la Asamblea se celebrará válidamente fuera cual fuera el número de concurrentes, treinta minutos después de la hora fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.-

La Comisión Directiva
B. Of. 2876

CALANDRI VICTORICA C.C.S.A.

Victorica, Enero de 2010

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y
EXTRAORDINARIA**

Señores Accionistas:

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes se los convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 6 de Febrero de 2010 a las 17,00 horas, en el local ubicado en Calle 17 N° 517 de Victorica, La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

ASUNTOS ORDINARIOS

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.-
2. Consideración del Inventario, Memoria, documentación contable e informe de Sindicatura del Ejercicio cerrado el día 1° de Octubre de 2009.-
3. Tratamiento del resultado contable del ejercicio. Adelanto de honorarios al directorio: Solicitar a la Asamblea autorización para imputarlos al Resultado del Ejercicio, excediendo los límites previstos en el Art. 261 de la Ley de Sociedades Comerciales. Asignación al Fondo de Reserva Legal, y a Reserva Facultativa. Asignación a Dividendos.-
4. Aumento de la cantidad de Directores titulares.-
5. Elección de cuatro Directores titulares en reemplazo de los actuales por finalización del mandato.-
6. Elección de un síndico titular y un suplente por finalización del mandato.-

ASUNTOS EXTRAORDINARIOS

1. Aumento del Capital Social sobre el quintuplo del actual por capitalización de Reservas Disponibles.-
2. Modificación del Artículo 5° del Estatuto Social.-
3. Fijación de las características y del valor nominal de las acciones a emitir.-

Comisión Directiva.-
B. Of. 2876

**ASOCIACIÓN DE BOCHAS
ZONA SUR**

Jacinto Arauz, Enero de 2010

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sres. Delegados:

En cumplimiento del Artículo N° 26 de nuestro Estatuto, invitamos a Uds. a nuestra Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 20 de Febrero del 2010 a las 20 horas en la localidad de Jacinto Arauz, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura, consideración y aprobación del Acta de la Asamblea anterior;
2. Consideración de la Memoria y Balance General cerrado el 31 de Diciembre de 2009;
3. Nombramiento de la Mesa Escrutadora;
4. a. Elección de 3 (tres) miembros titulares por dos años en reemplazo de los Sres. ROBERT Mario, ALCORTA Carlos y MAINO, Dante.-
b. Elección de dos revisores de cuenta por un año en reemplazo de FLATHO, Oscar y REDONDO, José.-

5. Elección de 2 (dos) Delegados presentes en la Asamblea para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, firmen el Acta de la misma.- Angel A. GARCIA, Presidente.- Luis Alfredo LOPEZ, Secretario.-

B. Of. 2876

CONCURSOS

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 005 -14-I-10- Art. 1°.- Convocar a los aspirantes que se desempeñan como agentes permanentes del Ministerio de la Producción, Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas, de la Provincia -Ley N° 643 y sus modificatorias, a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos DOS (2) años de antigüedad anterior al llamado a concurso y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley que revisten hasta la categoría 2 inclusive de la Ley N° 643, para cubrir un cargo vacante categoría 1- Rama Administrativa, en el área de Bosques, de la Dirección de Recursos Naturales, Jurisdicción G- Unidad de Organización 24.-

Art. 2°.- Para aspirar al Concurso, los agentes deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la Ley N° 643.-

Art. 3°.- Las tareas a cumplir son inherentes a la categoría a concursar, la remuneración y el horario de trabajo será el establecido para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependiente del Poder Ejecutivo.-

Art. 4°.- Aprobar las bases del concurso que se detalla en Planilla Anexa y que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN
JURISDICCIÓN "G" - UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: 24

CARGO A CONCURSAR: 1- CATEGORÍA: 1

REQUISITOS: TITULO UNIVERSITARIO
 (inherente a las tareas a cumplir en el área de Bosques)

A- ANTECEDENTES EVALUABLES

ITEM ANTECEDENTES	PUNTAJE
1.- Funciones y cargos desempeñados	0 a 3

por el postulante	
2.- Título o certificados de estudio y Capacitación obtenida	0 a 2
3.- Foja de Servicios	0 a 2
4.- Antigüedad General en el sector Público por año calendario al 31-12-09	0 a 3

Ley N° 643 (artículo 212): "... los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitido a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella."

B- CONCURSO DE OPOSICIÓN

ITEM TEMAS GENERALES Y PUNTAJE PARTICULARES

1.- Conocimiento de la Ley N° 1667 y su Decreto Reglamentario.-
 2.- Conocimiento de la Ley Nacional N° 26.331.-
 3.- Conocimiento de la Ley N° 1666.-
 4.- Conocimiento de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 951 y su Decreto Reglamentario.

0 a 10

En las prueba de oposición el concursante deberá reunir el mínimo de 5 (CINCO) puntos para ser aprobado.-

C- JUNTA EXAMINADORA

TITULARES

LELL, Juan Domingo-Cat. 1
 GARCIA, Adriana-Cat.1
 CORA, Silvia-Cat. 1

SUPLENTES

MONTES, Miguel-Cat. 1
 GANUZA, Rolando-Cat 1
 CALDAS, Norma-Cat. 1

D- LUGAR DE EXAMEN: Sala de Situación "Mecho Mario", 3° Piso-Centro Cívico.-

E- FECHA DE EXAMEN: 19 de febrero de 2.010, Hora 8.00

F- DIAS DE INSCRIPCIÓN: 8 y 9 de febrero de 2.010 - Despacho Dirección de Recursos Naturales.-

B. Of. 2876

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

RESULTADO LLAMADO A CONCURSO

Res. de Presidencia N° 005 -14-I-10- Art. 1°: Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntajes obtenidos, correspondiente al CONCURSO

INTERNO de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 212/09, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION PARA CUBRIR DOS (2) CARGOS CARRERA PERSONAL CLASE XII EN ZONA CENTRO

CARGO	PUNTAJE
EQUIPISTA "C"	
Genaro Héctor Mario Arcurl	11,86/20 puntos B. Of. 2876

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

**RESULTADO
LLAMADO A CONCURSO**

Res. de Presidencia N° 007 -15-I-10-
Art. 1º.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntajes obtenidos, correspondiente al CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 219/09, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION PARA CUBRIR UN CARGO CARRERA PERSONAL OBRERO CLASE VIII EN ZONA SUR

CARGO	PUNTAJE
CAPATAZ GENERAL (ZONA)	
* Mario Eduardo Corchete	19,40120 puntos B. Of. 2877

PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS									
Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios Secretaría de Obras Públicas Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda					Gobierno de la Provincia de LA PAMPA Instituto Provincial Autárquico de Vivienda				
LICITACIÓN PÚBLICA									
NEXO DE INFRAESTRUCTURAS									
CONSTRUCCIÓN DE 2000 VIVIENDAS 1º ETAPA 1800 VIVIENDAS – PLAN 6000 VIVIENDAS – LOCALIDADES VARIAS – LA PAMPA									
PRESUPUESTO OFICIAL : \$ 4.314.449,27									
LIC. PUB. N°	LOCALIDAD	PRESUPUESTO OFICIAL TOPE	CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA	CAPACIDAD CONTRATACION REQUERIDA	FECHA DE APERTURA	HORA	PLAZO DIAS CORRIDOS	VALOR PLIEGO PESOS	GARANTIA LICITACION 1 %
04/10	25 DE MAYO	\$ 758.540,28	\$ 758.540,28	\$ 4.551.241,66	15-02-10	9:00	60	\$ 500,00	\$ 7.585,40
04/10	ABRAMO	\$ 10.800,00	\$ 10.800,00	\$ 129.600,00	15-02-10	9:00	30	\$ 500,00	\$ 108,00
04/10	ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 34.302,13	\$ 34.302,13	\$ 411.625,56	15-02-10	9:00	30	\$ 500,00	\$ 343,02
04/10	ALPACHIRI	\$ 194.000,00	\$ 194.000,00	\$ 1.164.000,00	15-02-10	9:00	60	\$ 500,00	\$ 1.940,00
04/10	ALTA ITALIA	\$ 33.755,00	\$ 33.755,00	\$ 405.060,00	15-02-10	9:00	30	\$ 500,00	\$ 337,55
04/10	ANGUIL	\$ 20.000,00	\$ 20.000,00	\$ 240.000,00	15-02-10	9:00	30	\$ 500,00	\$ 200,00
04/10	ARATA	\$ 101.528,86	\$ 101.528,86	\$ 609.173,16	15-02-10	9:00	60	\$ 500,00	\$ 1.015,29
04/10	CALEUFU	\$ 97.002,15	\$ 97.002,15	\$ 1.164.025,80	15-02-10	9:00	30	\$ 500,00	\$ 970,02
04/10	COLONIA BARON	\$ 94.902,50	\$ 94.902,50	\$ 569.415,00	15-02-10	9:00	60	\$ 500,00	\$ 949,03
04/10	COLONIA SANTA MARÍA	\$ 14.400,00	\$ 14.400,00	\$ 172.800,00	15-02-10	9:00	30	\$ 500,00	\$ 144,00
04/10	EDUARDO CASTEX	\$ 117.000,00	\$ 117.000,00	\$ 1.404.000,00	15-02-10	9:00	30	\$ 500,00	\$ 1.170,00
04/10	GENERAL ACHA	\$ 1.306.951,10	\$ 1.306.951,10	\$ 3.920.853,30	15-02-10	9:00	120	\$ 500,00	\$ 13.069,51
04/10	GENERAL CAMPOS	\$ 59.654,00	\$ 59.654,00	\$ 715.848,00	15-02-10	9:00	30	\$ 500,00	\$ 596,54
04/10	GENERAL SAN MARTIN	\$ 134.279,75	\$ 134.279,75	\$ 805.678,50	15-02-10	9:00	60	\$ 500,00	\$ 1.342,80
04/10	INGENIERO LUIGGI	\$ 51.802,00	\$ 51.802,00	\$ 621.624,00	15-02-10	9:00	30	\$ 500,00	\$ 518,02
04/10	JACINTO ARAUZ	\$ 144.357,00	\$ 144.357,00	\$ 866.142,00	15-02-10	9:00	60	\$ 500,00	\$ 1.443,57
04/10	MACACHIN	\$ 143.467,00	\$ 143.467,00	\$ 860.802,00	15-02-10	9:00	60	\$ 500,00	\$ 1.434,67
04/10	MAISONNAVE	\$ 9.224,13	\$ 9.224,13	\$ 110.689,56	15-02-10	9:00	30	\$ 500,00	\$ 92,24
04/10	QUEHUE	\$ 80.750,00	\$ 80.750,00	\$ 969.000,00	15-02-10	9:00	30	\$ 500,00	\$ 807,50
04/10	SANTA ISABEL	\$ 333.416,00	\$ 333.416,00	\$ 4.000.996,44	15-02-10	9:00	30	\$ 500,00	\$ 3.334,16
04/10	SPELUZZI	\$ 18.000,00	\$ 18.000,00	\$ 216.000,00	15-02-10	9:00	30	\$ 500,00	\$ 180,00
04/10	TELEN	\$ 57.200,00	\$ 57.200,00	\$ 686.400,00	15-02-10	9:00	30	\$ 500,00	\$ 572,00
04/10	TOAY	\$ 110.400,00	\$ 110.400,00	\$ 1.324.800,00	15-02-10	9:00	30	\$ 500,00	\$ 1.104,00
04/10	TRENEL	\$ 123.950,00	\$ 123.950,00	\$ 743.700,00	15-02-10	9:00	60	\$ 500,00	\$ 1.239,00
04/10	URIBURU	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00	\$ 120.000,00	15-02-10	9:00	30	\$ 500,00	\$ 100,00
04/10	VICTORICA	\$ 97.500,00	\$ 97.500,00	\$ 585.000,00	15-02-10	9:00	60	\$ 500,00	\$ 975,00
04/10	WINIFREDA	\$ 157.267,00	\$ 157.267,00	\$ 1.887.204,00	15-02-10	9:00	30	\$ 500,00	\$ 1.572,67

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS: I.P.A.V. – Avda. Argentino Valle 665 Santa Rosa – La Pampa.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Dpto. Coordinación, Compras y Licitaciones – Avda. Argentino Valle 665 – Santa Rosa – La Pampa-

VALORES DE OFERTA A FECHA DE PRESUPUESTO OFICIAL

B. Of. 2876

Lic. BRUNO CAZENAVE
Director de Prensa
IMPRESA OFICIAL - BOLETÍN OFICIAL